



AMC-OFI-0095889-2022

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 15 de julio de 2022
Oficio AMC-OFI-0095889-2022

Doctora
GLORIA ESTRADA BENAVIDES
Presidente del Concejo Distrital de Cartagena
Ciudad

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CORRESPONDENCIA

RADICADO: 01808122

FECHA Y HORA: 22-07-22 2:00 pm

RECIBE: Fabio Villanil
20 carpetas con 102. Fojas

REF: PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!"

Respetada Concejal,

Presento a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el proyecto de acuerdo referenciado, soportado en los fundamentos de hecho y derechos contemplados en la siguiente exposición de motivos.

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En cuanto a la competencia del Concejo:

- El artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, señala que corresponde a los concejos, entre otras funciones, "autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."
- El artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, al modificar el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, dispone a su vez:

"...Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1. Contratación de empréstitos.

2. En cuanto a las operaciones de crédito público:

2.1. La Constitución Política de Colombia en su artículo 364, define que el endeudamiento interno y externo de la Nación y de las Entidades Territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

2.2. La Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la *Administración Pública*", tiene como objeto: "...*disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales...*", así mismo la Ley 80 define en el parágrafo 2º del artículo 41, las operaciones de crédito público, "*Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.*

"(...) Las operaciones de crédito público interno de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas se regularán por las disposiciones contenidas en los Decretos 1222 y 1333 de 1986, que continúan vigentes, salvo lo previsto en forma expresa en esta Ley. En todo caso, con antelación al desembolso de los recursos provenientes de estas operaciones, éstas deberán registrarse en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

"(..) Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa."

2.3. El Decreto 1068 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*", compilatorio entre otros, del Decreto 2681 de 1993, en similar sentido define las operaciones de crédito público de la siguiente manera:

"Los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la Entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago" (artículo 2.2.1.1.1) y adicionalmente, establece que son contratos de empréstitos "los que tienen por objeto proveer a la Entidad Estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago" e indica, que "Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos." (2.2.1.2.1.1.)

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.7. *Ibídem*, establece: La celebración de empréstitos internos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalados en los Decretos Ley 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las Entidades Territoriales."

Por otra parte, en el artículo 2.2.2.1.3. que compiló el artículo 3º del Decreto 696 de 1998, en relación con la determinación de los intereses de la deuda, dispone: "*Para determinar el monto de los intereses de la deuda que ha de emplearse en el cálculo del indicador intereses/ahorro operacional se suman los intereses pagados durante la vigencia fiscal; los causados cuyo pago deba efectuarse dentro de la misma vigencia; los de la nueva operación de crédito público; los intereses de mora; los de créditos de corto plazo; y los de sobregiros. Para este propósito, la vigencia fiscal corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en el que se realice el cálculo del respectivo indicador de capacidad de pago.*"

2.4. El Decreto 1333 de 1986, regula los contratos de empréstito en los siguientes términos:

- Artículo 278º.- Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los municipios serán tramitados por el alcalde.

Compete al Alcalde Municipal la celebración de los correspondientes contratos.

- Artículo 279º.- En este artículo, se establecen los documentos que deben acompañar las operaciones de crédito público, a que se refiere el artículo anterior.

De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales antes referidas, corresponde a los concejos, otorgar al alcalde, autorización para contratar. No obstante, la atribución otorgada en la norma Constitucional, siendo una función administrativa, sólo podrá ser ejercida por los concejos con el alcance y las limitaciones propias de su naturaleza, puesto que el proceso a realizar y la tipología de contrato a celebrar, es propio de las disposiciones establecidas en el Estatuto de Contratación.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Sumado a lo anterior, vale la pena señalar que los contratos de empréstito han sido entendidos por la doctrina como contratos “intuitu personae”, que son aquellos en los que las calidades o condiciones específicas del contratante son determinantes para la suscripción del contrato, de forma tal que, las partes celebran el acto o contrato en consideración a la persona con la que interactúan y, de haberse encontrado frente a una persona diferente, el contrato hubiese sido suscrito en otras condiciones o tal vez no se habría celebrado.

En el mismo sentido, con base en el artículo 120 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Superintendencia Financiera ha establecido que los créditos otorgados por entidades financieras son concedidos previo un estudio de las condiciones y capacidad del deudor, es decir el crédito se realiza en consideración a la persona destinataria de este y por lo tanto deben ser considerados como contratos “intuitu personae”.

3. Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal. (...)

3.1 En cuanto a la capacidad de pago de las Entidades Territoriales:

Según la normativa vigente sobre la materia y en especial de acuerdo con la Ley 358 de 1997, las operaciones de crédito público deben consultar índices referidos a la capacidad de pago de las deudas, indicadores de solvencia y sostenibilidad.

El indicador de solvencia es definido como aquel que evalúa la liquidez o capacidad de una Entidad para generar ahorro operacional suficiente para atender en el corto plazo los compromisos de financiación y se calcula bajo la fórmula $Solvencia = \frac{Interés\ Deuda}{Ahorro\ Operacional}$.

El indicador de sostenibilidad por su parte mide la capacidad del Distrito para sostener un cierto nivel de endeudamiento, establece la liquidez de que dispone una entidad para responder en el corto plazo con el pago de la deuda. Se calcula bajo la fórmula $Sostenibilidad = \frac{Saldo\ de\ la\ deuda}{Ingresos\ Corrientes}$.

El cupo o autorización de endeudamiento deberá ser utilizado por la Administración Distrital dentro de los márgenes de capacidad de pago señalados en la Ley 358 de 1997, indicadores de Solvencia y Sostenibilidad y demás normas que rigen la materia, aspectos que por disposición legal deberán ser evaluados por las Entidades Financieras y las calificadoras de riesgo de manera previa a la celebración del contrato en que se instrumente la operación de crédito.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Lo anterior en observancia a la necesidad de medir, según el procedimiento para tal fin establecido en la Ley, el potencial de recursos de los que dispone una Entidad Territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos, y que permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la Entidad deudora en el largo plazo.

Para este efecto, se considera necesario analizar cada uno de los siguientes lineamientos legales:

3.1.1 La Ley 358 de 1997, establece en los siguientes artículos:

- Artículo 1º.- *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las Entidades Territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.*

“Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.”

- Artículo 2º.- *“Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional”.*

3.1.2 Artículo 30 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, cuyo tenor indica:

“Artículo 30: Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%.

Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

PARÁGRAFO 1. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones: Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño. Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo igual a la de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

PARÁGRAFO 2. Contratación de operaciones de crédito público para distritos y municipios de categoría tercera a sexta que superen los indicadores. Los distritos y municipios de categorías tercera a sexta, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito, si se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y suscriben planes de desempeño con las correspondientes entidades financieras.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones: Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen una calificación de riesgo dos grados menos que la máxima calificación de riesgo para operaciones internas, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.”

“La Entidad Territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes”.

“Parágrafo. - El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento, aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión”.

“El propósito de este artículo es precisar los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante ésta, incluidos los del nuevo crédito”.

“Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en proceso de reducción de planta”.

“Para los efectos de este párrafo se entenderá por inversión lo que se define por tal en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

- *Artículo 7º: “El cálculo el ahorro operacional y los ingresos corrientes de la presente Ley se realizará con base en las ejecuciones presupuestales soportadas en la contabilidad pública del año inmediatamente anterior, con un ajuste correspondiente a la meta de inflación establecida por el Banco de la República para la vigencia presente.”*

3.2. *La Ley 819 de 2003, en consonancia con la Ley 388, en relación con el endeudamiento territorial señala en el artículo 14, que “la capacidad de pago de las Entidades Territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6º de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la Entidad Territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada Ley.*

“Párrafo. Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.”

4. En cuanto al Impacto Fiscal de la iniciativa:

La Ley 819 de 2003, establece en su artículo 7º, lo siguiente:

“Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



“Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. (...)

“En las Entidades Territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la Entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo. Lo anterior, en aras que el Distrito sea gestor de manera autónoma de su endeudamiento, siendo una de las características fundamentales, la implementación de una buena estrategia de gestión, la cual se encuentra sustentada en conseguir que tanto el nivel como su comportamiento sean solventes y sostenibles y pueda atenderse el servicio de la deuda cumpliendo con los objetivos de bajo costo y riesgo.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. OBJETIVO.

El objetivo principal de la presente iniciativa es obtener recursos financieros, que permitan dar cumplimiento a las siguientes metas y proyectos consignados en el Plan de Desarrollo: 2020-2023, Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente:

Tabla 1. Distribución de Recursos de Crédito por Proyecto

Concepto	Valor
Infraestructura educativa en colegios públicos de Cartagena	\$34.863.297.730.00
Pavimentación de vías principales en los barrios de Cartagena	\$30.538.037.555.00
Habitabilidad para la superación de la pobreza y desigualdad	\$20.000.000.000.00
Total	\$ 85.401.335.285.00

Por lo tanto, se han efectuado los cálculos y análisis financieros que determinan el cumplimiento de los límites establecidos por las Leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y el Decreto 2681 de 1993, que avalan las cifras aquí planteadas, para la operación de crédito público, hasta por **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$85.401.335.285).**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2. PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023: SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!

El Plan de Desarrollo Distrital está fundamentado en el concepto de progreso multidimensional en el enfoque de sus capacidades y libertades, se trascenderá en el uso del ingreso per cápita, ritmo de crecimiento económico y PIB; como criterios privilegiados para medir el nivel de desarrollo de la ciudad. Es decir, se apuntará a construir políticas intersectoriales, holísticas y universales para dar respuesta a los problemas multidimensionales del desarrollo, que trascienden umbrales mínimos de ingresos, necesidades básicas o carencias. En este sentido, desarrollaremos acciones de gobierno que redistribuyan la riqueza e impacten en la equidad social, sin desmedro de la autonomía y libertad económicas.

Es por ello, que la Administración Distrital considera prioritario la consecución de los recursos que conlleven a financiar nuevos proyectos para el Distrito, que serían vitales para su crecimiento y desarrollo económico de la ciudad. Adicionalmente, es necesario utilizar las distintas herramientas financieras para el logro de los objetivos trazados por este Gobierno en materia de inversión pública.

En virtud de lo anterior, el endeudamiento del Distrito de Cartagena a través de créditos bancarios, créditos sindicados o contratación de operaciones de crédito bajo la modalidad de crédito de proveedores, e incluso la asunción de compromisos de vigencias futuras como complemento a las anteriores, son entre otros, los mecanismos de apalancamiento recomendados, teniendo en cuenta su posición estratégica, la importancia como polo del desarrollo y turístico y cultural de la nación y por último, el buen momento que atraviesa esta entidad territorial.

El Plan de Desarrollo en su Pilar Cartagena Transparente- Línea estratégica: Finanzas Públicas para salvar a Cartagena plantea una serie de estrategias financieras, con las cuales se pretende recuperar las finanzas Distritales, buscando que estas sean saludables y sostenibles. Enfocado en ello, el Plan busca una mayor eficiencia fiscal que permita:

- Aumento de los ingresos, buscando impactar el recaudo potencial y en consecuencia mejorar el índice de recaudo; de otros ingresos propios, a través de los cuales se propicie un crecimiento de los ingresos;
- Actualización del estatuto tributario;
- Implementación de sistemas modernos para la gestión de la Hacienda pública;
- Racionalización del gasto para más inversión.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2. PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023: SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ;POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!

El Plan de Desarrollo Distrital está fundamentado en el concepto de progreso multidimensional en el enfoque de sus capacidades y libertades, se trascenderá en el uso del ingreso per cápita, ritmo de crecimiento económico y PIB; como criterios privilegiados para medir el nivel de desarrollo de la ciudad. Es decir, se apuntará a construir políticas intersectoriales, holísticas y universales para dar respuesta a los problemas multidimensionales del desarrollo, que trascienden umbrales mínimos de ingresos, necesidades básicas o carencias. En este sentido, desarrollaremos acciones de gobierno que redistribuyan la riqueza e impacten en la equidad social, sin desmedro de la autonomía y libertad económicas.

Es por ello, que la Administración Distrital considera prioritario la consecución de los recursos que conlleven a financiar nuevos proyectos para el Distrito, que serían vitales para su crecimiento y desarrollo económico de la ciudad. Adicionalmente, es necesario utilizar las distintas herramientas financieras para el logro de los objetivos trazados por este Gobierno en materia de inversión pública.

En virtud de lo anterior, el endeudamiento del Distrito de Cartagena a través de créditos bancarios, créditos sindicados o contratación de operaciones de crédito bajo la modalidad de crédito de proveedores, e incluso la asunción de compromisos de vigencias futuras como complemento a las anteriores, son entre otros, los mecanismos de apalancamiento recomendados, teniendo en cuenta su posición estratégica, la importancia como polo del desarrollo y turístico y cultural de la nación y por último, el buen momento que atraviesa esta entidad territorial.

El Plan de Desarrollo en su Pilar Cartagena Transparente- Línea estratégica: Finanzas Públicas para salvar a Cartagena plantea una serie de estrategias financieras, con las cuales se pretende recuperar las finanzas Distritales, buscando que estas sean saludables y sostenibles. Enfocado en ello, el Plan busca una mayor eficiencia fiscal que permita:

- Aumento de los ingresos, buscando impactar el recaudo potencial y en consecuencia mejorar el índice de recaudo; de otros ingresos propios, a través de los cuales se propicie un crecimiento de los ingresos;
- Actualización del estatuto tributario;
- Implementación de sistemas modernos para la gestión de la Hacienda pública;
- Racionalización del gasto para más inversión.

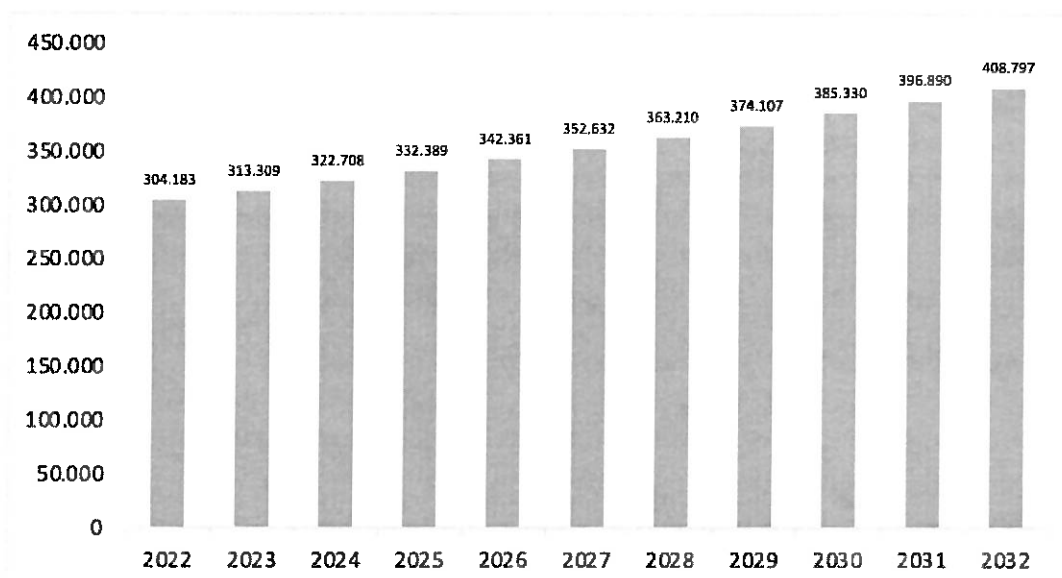
En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Por último, la línea estratégica generalizada se encamina a la recuperación de las finanzas Distritales buscando que estas permitan una adecuada gestión de los ingresos, gastos, capacidad de endeudamiento, y mantenimiento de indicadores financieros que den cuenta de unas finanzas robustecidas que permitan atender las obligaciones del Estado en materia de previsión de bienes y servicios para la ciudadanía.

A continuación, se presenta la proyección por concepto de ingresos por el impuesto de Industria y Comercio, los cuales se constituirán en la renta que respaldará la Operación de Crédito Público:

Gráfico 1. Proyección de ingresos ICA (excluyendo avisos y tableros) 2022-2031



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Con respecto a los recursos provenientes del impuesto de Industria y Comercio, en el presupuesto correspondiente a la vigencia 2022, fue de \$304.183 millones, los cuales se estima se incrementarán en promedio 3% de manera anual. De acuerdo a las proyecciones de estas rentas, se contarían con recursos suficientes para atender el servicio de la deuda.

3. PROYECTOS ESPECIFICOS.

Los proyectos que se financiarán con recursos provenientes del presente crédito son los siguientes:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



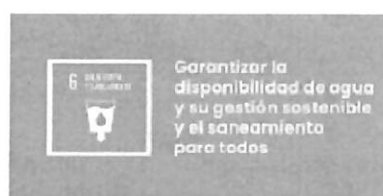
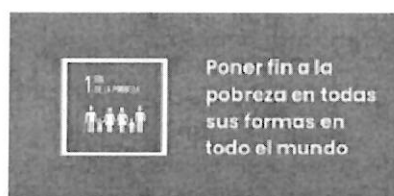
Tabla 2. Proyectos por Unidades Ejecutora

NUMERAL	UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO
3.1	DESPACHO DEL ALCALDE-PES (01)	"Habitabilidad Para La Superación De La Pobreza Y Desigualdad"
3.2	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (06)	"Plan Estratégico Infraestructura Para El Desarrollo"
3.3	SECRETARIA DE EDUCACION (07)	"Infraestructura Educativa"

3.1 HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD

Uno de los fines esenciales del Estado, como lo establece la Constitución Política de Colombia es el de: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Es decir, la principal misión de los gobiernos es la de garantizar el pleno y libre goce de los derechos fundamentales especialmente el derecho a una vida digna.

En virtud de lo anterior, el consenso mundial de la Organización de las Naciones Unidas a través de la agenda 2030, define 17 objetivos de desarrollo sostenible que los estados miembros deben acoger y promover en sus naciones como un mandato universal. Por ello, se tiene en cuenta el primer y sexto objetivo que son de suma importancia, para poder llevar a cabo dicho proyecto y se podrá evidenciar a continuación:



En este orden de ideas, es un imperativo para los estados y gobiernos locales desarrollar planes y programas orientados a la superación de la pobreza y pobreza extrema en sus territorios, así como garantizar la disponibilidad de agua y de una adecuada disposición de excretas.

En el caso puntual de Cartagena, la pobreza se agudizó a partir de la pandemia por Covid 19, pasó del 3% en el año 2019 al 12,6 % en el año 2020, es decir, más de 128 mil personas se encuentran en pobreza extrema en Cartagena con altos índices de deterioro de sus viviendas, limitando su derecho a una vivienda digna.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En este sentido, es importante para la Administración Distrital, priorizar como una de sus banderas, la superación de pobreza, disponiendo de los recursos y esfuerzos necesarios para mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias en situación de pobreza extrema.

Tabla 3. Distribución por Vigencia Población/Pobreza Extrema

POBREZA MONETARIA EXTREMA EN CARTAGENA			
AÑO	Población	Personas en Pobreza Extrema	%
2019	1.003.685	30.212	3.00%
2020	1.028.736	128.277	12.60%
Incremento		98.065	9.6%
VALOR LINEA POBREZA MONETARIA EXTREMA: 147.600 Pesos			
POBREZA MONETARIA EN CARTAGENA			
AÑO	Población	Personas en Pobreza	%
2019	1.003.685	345.304	34.3%
2020	1.028.736	486.166	47.8%
Incremento		140.862	13.5%
VALOR LINEA POBREZA MONETARIA: \$360.187 Pesos			

3.1.1 Articulación con el Plan de Desarrollo Nacional – Plan de Desarrollo Distrital.

1. Plan Nacional de Desarrollo: Pacto por Colombia – Pacto por la equidad 2018 – 2022

En el Plan Nacional de Desarrollo se propone un programa específico denominado: **“Vivienda y entornos dignos e incluyentes: Viviendas dignas y techos para todos, una de las grandes apuestas para luchar contra pobreza y la exclusión social”**.

Objetivos:

- Transformar las condiciones de habitabilidad de los hogares con el mejoramiento físico de viviendas y entorno.
- Lograr equidad en el acceso a vivienda para los hogares.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



El Programa **Casa Digna Vida Digna**, el cual aumenta la calidad de vida de los colombianos con el mejoramiento de sus viviendas y entorno, implementando una estrategia integral para el mejoramiento de las viviendas y los barrios. De acuerdo con lo dicho anteriormente, es preciso decir en este punto que el Proyecto: **APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD**, pretende articularse a este programa nacional en el sentido que le aporta y contribuye a la meta Nacional de mejorar 600 mil hogares. Aunque los recursos solicitados irían de manera directa a la ejecución por parte del Distrito a través del Plan de Emergencia Social, Pedro Romero- PES, al mejoramiento sin cofinanciación nacional, de **2357** viviendas inadecuadas de familias en pobreza extrema en el Distrito de Cartagena.

2. Plan de Desarrollo 2020-2023: Salvemos juntos a Cartagena por una Cartagena Libre y Resiliente

En principio, uno de los pilares tomados del Plan de Desarrollo que se relaciona con el proyecto propuesto es el Pilar de CARTAGENA INCLUYENTE y la Línea Estratégica identificada, es SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD; esta Línea, tiene como objetivo, fortalecer el trabajo de articulación para realizar el acompañamiento a familias que se encuentran en pobreza extrema.

El otro Pilar relacionado es CARTAGENA RESILIENTE y su Línea Estratégica vivienda para todos. Esta Línea está concebida para garantizar el acceso a una vivienda digna a la población más vulnerable de la ciudad, a través de la puesta en marcha de estrategias que permitan suplir sus necesidades básicas y las de su entorno, entendiendo sus formas particulares de ocupar los territorios en que se encuentran.

De acuerdo con lo anterior, es preciso aclarar que el Plan de Emergencia Social, Pedro Romero- PES, a la fecha, no cuenta con los recursos necesarios y suficientes para dar cumplimiento a la meta propuesta en el Plan de Desarrollo 2020-2023, **PROGRAMA 8.1.4. Habitabilidad para la Superación de la Pobreza Extrema y la Desigualdad:**

- Intervenir 3047 hogares en pobreza extrema con inadecuada eliminación de excretas. (Mejoramiento de Baños).
- Intervenir 3657 viviendas en pobreza extrema sin acceso a fuente de agua mejorada. (Mejoramiento de Cocinas).
- Intervenir 3047 viviendas en pobreza extrema con material adecuado de pisos.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



3.1.2 Descripción del proyecto

Tabla 4. Descripción Proyecto Habitabilidad para la Superación de la Pobreza y Desigualdad

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas. Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, Resiliente y sostenibles.
PLAN DE DESARROLLO	"Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023"
PROGRAMA 8.1.4	Habitabilidad para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad
META 2020-2023	-Intervenir 3047 hogares en pobreza extrema con inadecuada eliminación de excretas. -Intervenir 3657 viviendas en pobreza extrema sin acceso a fuente de agua mejorada. -Intervenir 3047 viviendas en pobreza extrema con material adecuado de pisos.
PROYECTO	APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD. (Construcción de por lo menos 2357 mejoramientos de viviendas a valor de \$8.485.362.75 por intervención promedio)
CÓDIGO BPIN	2020130010135
OBJETIVO	Mejorar las viviendas priorizadas para el saneamiento básico y pisos adecuados, en los hogares de los barrios y población de extrema pobreza en el Distrito de Cartagena.
VALOR	\$20.000.000.000.00

Tabla 5. Zonas a Intervenir Focalizadas de mayor Pobreza y Pobreza Extrema de la Ciudad.

NUMERAL	BARRIOS
1	DANIEL LEMAITRE
2	TORICES
3	SAN FRANCISCO
4	LOMA FRESCA
5	SAN BERNARDO
6	NARIÑO
7	EL POZON

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



8	LA ESPERANZA
9	LA QUINTA
10	LA CANDELARIA
11	BOSTON
12	REPUBLICA DEL LIBANO
13	ZARAGOCILLA
14	PIEDRA DE BOLÍVAR
15	SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
16	CEBALLOS
17	SAN FERNANDO
18	VISTA HERMOSA
19	VEINTE DE JULIO SUR
20	NELSON MANDELA
21	POLICARPA
22	FREDONIA
23	SAN PEDRO MÁRTIR
24	NUEVO PARAÍSO
25	LA MARIA
26	OLAYA HERRERA
27	LA HEROICA
28	BOSQUE
29	ALBORNOZ
30	HENEQUEN
31	FLOR DEL CAMPO
32	PASACABALLOS
33	SANTANA
34	BARÚ
35	BOCACHICA
36	CAÑO DEL ORO
37	TIERRA BOMBA
38	BAYUNCA
39	ARROYO GRANDE

3.1.3 Detalle del proyecto

3.1.3.1 Estudios.

De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio". Define en el numeral 2.5.4. que es un mejoramiento de vivienda y los requerimientos para su aplicación:

Mejoramiento de vivienda. Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes. Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; cubiertas; pisos; reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda. Las intervenciones podrán realizarse en barrios susceptibles de ser legalizados, de acuerdo con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial respectivo.

En todo caso, los barrios deben contar con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y las viviendas no pueden encontrarse ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal o áreas no aptas para la localización de vivienda, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial. En aquellos casos en que la vivienda se encuentre construida totalmente en materiales provisionales, se considerará objeto de un programa de construcción en sitio propio, previa validación técnica de la entidad otorgante del subsidio. Cuando la utilización de materiales provisionales sea parcial, podrá aplicarse la modalidad de mejoramiento previo concepto técnico favorable de la entidad otorgante. Esta modalidad de subsidio podrá beneficiar a propietarios, ocupantes de bienes fiscales que puedan ser objeto de titulación en los términos del artículo 14 de la Ley 708 de 2001 modificado por el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, o a quienes demuestren posesión de un inmueble con al menos cinco (5) años de anterioridad a la postulación del subsidio.

El valor del subsidio de mejoramiento de vivienda podrá estar representado, en todo o en parte, en materiales de construcción.

Con base en lo anterior el proyecto de Mejoramientos de Viviendas para adecuación de baños de los hogares en pobreza extrema, se adecuó a los requerimientos y estudios exigidos por la ley, y solo son beneficiarios los que cumplen estas características:

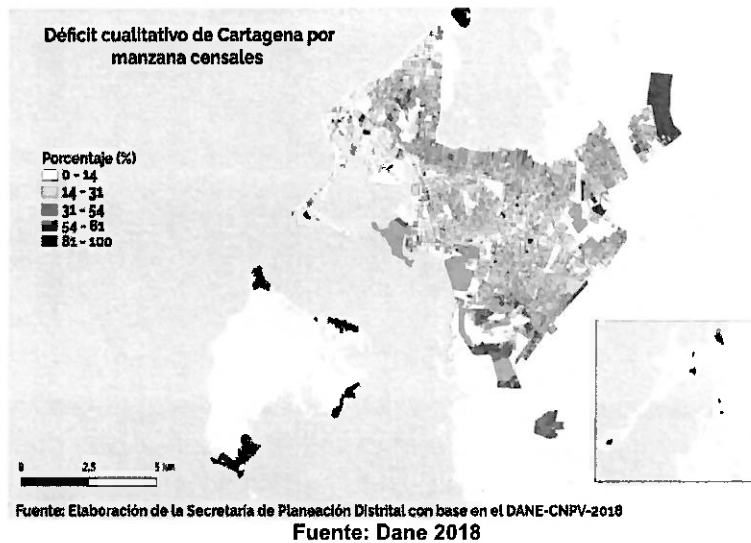
- Que sean personas identificadas por el DNP- Sisben III y/o IV, como persona en situación de pobreza extrema.
- Que sean propietarios o demuestren la posesión del inmueble de acuerdo con la ley.
- Que la vivienda presente déficit cualitativo de acuerdo con los lineamientos de MINVIVIENDA.
- Que las obras de adecuación previstas no requieren la obtención de permisos o licencias ya que no se realizarán obras estructurales dentro de la vivienda.
- Que las viviendas estén ubicadas en las zonas con mayor nivel de déficit cualitativo de acuerdo con el mapa de calor del DANE. (Gráfico 1.)

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- Que habiten en zonas y barrios que no tengan riesgos, o que si los tienen sean mitigables, que el riesgo haya sido mitigado o se prevean obras de mitigación.

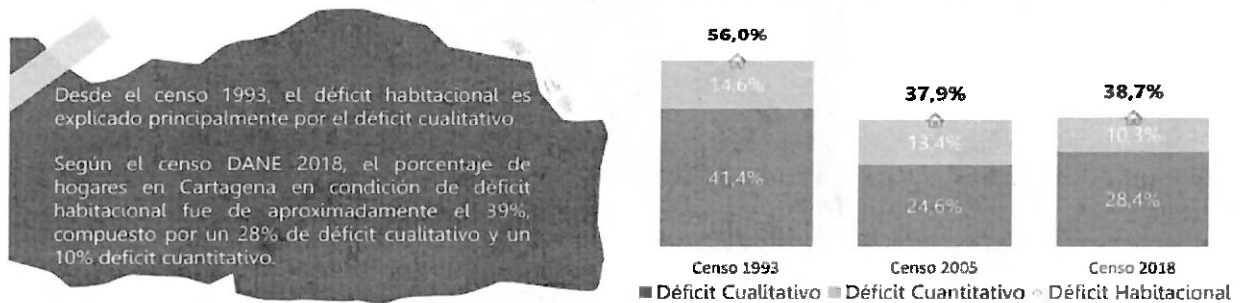
Gráfico 2. Mapa de concentración déficit cualitativo.



Por otro lado, el proyecto cuenta con el estudio de la necesidad de la intervención:

Actualmente Cartagena cuenta con un **déficit cualitativo del 28,4%** de acuerdo con el Censo DANE de 2018, y **348.903 viviendas**, lo que representa un déficit cualitativo a corte 2021 de **99.088 viviendas** que requieren intervención de mejoramiento para garantizar condiciones dignas de habitabilidad. (Gráfico 2).

Gráfico 3. Deficit Cualitativo. DANE 2018. Tomado de Cartagena Como Vamos.



Déficit Cuantitativo: identifica a los hogares que habitan en viviendas con deficiencias estructurales y de espacio

Déficit Cualitativo: identifica a los hogares que habitan en viviendas que requieren mejoramientos o ajustes para cumplir con condiciones de habitabilidad adecuadas.

Fuente: Cartagena Cómo Vamos, con datos de los censos DANE 1993, 2005 y 2018.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



3.1.3.2 Selección de las personas beneficiarias para mejoramiento de condiciones de Habitabilidad

Desde el Programa Plan de Emergencia Social, Pedro Romero-PES, para la superación de la pobreza extrema, el programa de habitabilidad, tiene como objetivo llevar a cabo la selección de las personas beneficiarias de los proyectos para el mejoramiento de las condiciones de las viviendas, se realiza: Focalización del territorio con el fin de hacer un reconocimiento del mismo mediante mapa de calor de pobreza desde el IPM (Índice de Pobreza Multidimensional); además teniendo en cuenta que estos no se encuentren con riesgos no mitigable, seguido de la identificación de las personas en condición de pobreza extrema del territorio mediante bases de datos suministradas por el DNP (Departamento Nacional de Planeación) desde el registro de Sisben IV categoría A.

Así mismo se llevan a cabo caracterizaciones mediante visitas domiciliarias desde el aplicativo KoBo Collet (encuestas en línea) con el fin de realizar la construcción de la línea base de las necesidades de cada familia apuntando al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad. Sin embargo, a través de la estrategia juntémonos se estarán priorizando las zonas pilotos para posibles intervenciones en los mejoramientos de condiciones de habitabilidad.

3.1.3.3 DISEÑOS

Para el presente proyecto de intervención de por lo menos 2372 unidades sanitarias, se contemplará el mejoramiento locativo y no estructural de las condiciones físicas de la vivienda. A continuación, se presentan las especificaciones técnicas para el diseño tipo de una unidad sanitaria:

Especificaciones de Diseño.

Actividades para realizar para el Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad:

Preliminares

- **Trazado y localización:** Se realizará un trazado y localización para trasladar al terreno las dimensiones, formas y ejes establecidas en el plano, que permitan un adecuado levantamiento de las actividades de obra. Se medirá el ítem en metros cuadrados.

Cimentación y estructura: esta intervención se compone del cumulo de actividades necesarias para la construcción de la estructura de cimentación del cuarto de baño:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- **Excavación manual:** La excavación manual se realizará cuando sea necesaria para el ingreso de las tuberías hidrosanitarias, así mismo se tendrá en cuenta para cuando el nivel de las viviendas se encuentre considerablemente elevado. Se medirá el ítem en metros cúbicos.
- **Relleno (Tipo I, III, V):** El relleno tipo I o arena se utilizará para cubrir las tuberías hidráulicas y sanitarias, el tipo III o de material en sitio se utilizará sobre el relleno tipo I y el material más firme, relleno tipo V o de Zahorra se utilizará sobre las dos anteriores, para el ingreso exitoso de las tuberías hidrosanitarias. Se medirá el ítem en metros cúbicos.
- **Retiro de material a botadero autorizado:** El retiro de material se utilizará para la limpieza de la zona en cuestión, posterior a las excavaciones y cualquier otra actividad que presente desperdicio que requiera un adecuado depósito. El ítem se medirá en metros cúbicos.
- **Registro domiciliario de aguas negras:** Se realizará para la concentración y drenaje de aguas negras, llegarán las conexiones sanitarias hasta el registro para regular la salida de las aguas negras. El ítem se medirá en unidad.

Mampostería y pañete: La intervención va destinada hacia la construcción a partir de elementos modulares de los muros que tendrá la unidad de baño:

- **Levante bloque número 4:** Se realizará para dotar de muros divisorios al cuarto de baño. El ítem se medirá en metros cuadrados
- **Pañete de muro:** Dotará de una capa lisa a la mampostería del cuarto de baño que facilitará la pega del enchape correspondiente. El ítem se medirá en metros cuadrados.
- **Plantilla de nivelación:** Dotará de un piso en mortero al cuarto de baño correspondiente. Se medirá en metros cuadrados.

Instalaciones eléctricas: Corresponderán al conjunto de instalaciones que permitirán a la dotación de energía eléctrica al cuarto de baño, constará de las siguientes actividades:

- **Suministro e instalación de interruptor sencillo, roseta plafón cerámica y suministro e instalación de tubería eléctrica y cables.** Los ítems se medirán en unidades, a excepción del suministro de tuberías y cables que se medirá en metros.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cubierta y carpintería metálica

- Suministro e instalación de puerta triplex entamborada
- Suministro e instalación de cubierta en lámina de eternit # 6

Instalaciones hidrosanitarias

- Puntos sanitarios 2" y 4": Los puntos sanitarios serán los puntos de salida del agua residual de lavamanos, ducha e inodoro. Se mide en unidad el presente ítem.
- Punto hidráulico de ½": Los puntos hidráulicos serán los puntos de entrada de agua potable, hacia el lavamanos la ducha y el inodoro.
- Tuberías de ½" 2" y 4": Tuberías dirigidas a la entrada y salida del agua potable y residual a través de los puntos mencionados anteriormente.
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios: Abarca el suministro e instalación de combos sanitarios, ducha con mezclador, juego de accesorios e instalación de rejillas para el desagüe.
- Suministro e instalación de registro ½": Encargado de la regulación del flujo de agua potable que entra a la unidad de baño.

Acabados y dotación de baño

Grifería para ducha



Dotación de sanitario acucero o similar.



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Lavamanos acuacer o similar.



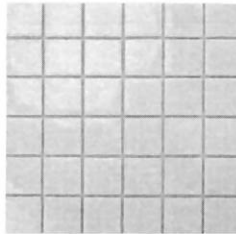
Rejillas para ducha.



Enchape de pisos y paredes:

- Enchape de pisos: Se utilizará cerámica blanca de 20.5x20.5 antideslizante.
- Enchape de pared: Se utilizará cerámica blanca lisa corona o similar.

Cerámica de piso y pared Cayey Blanco 20.5x20.5 marca Corona o similar (1.8 m de altura, todos los muros).



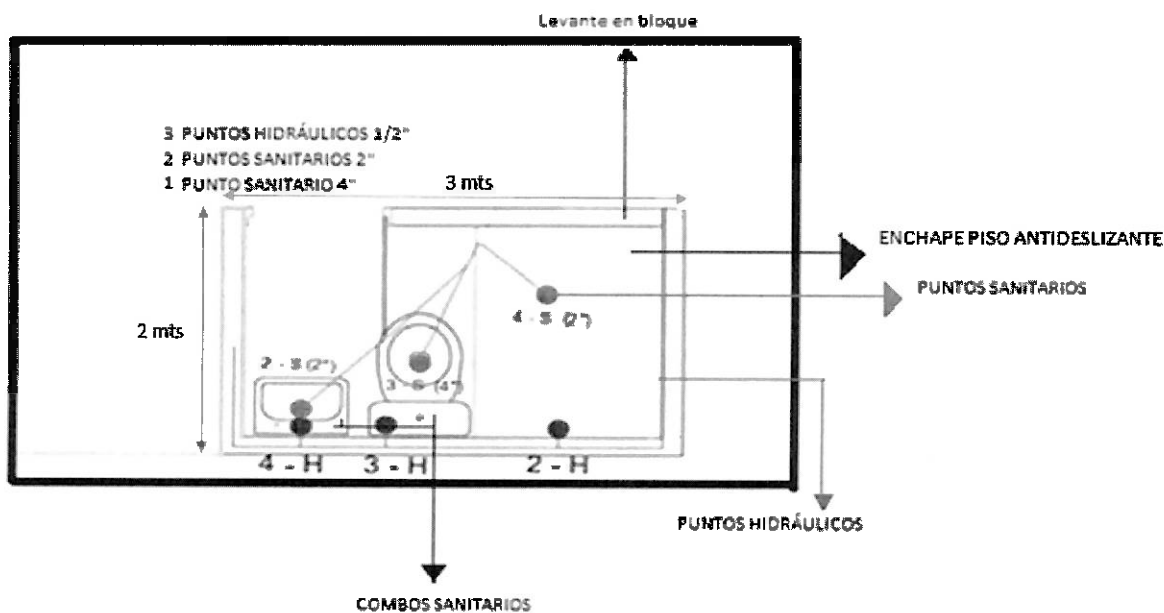
Aseo general

Corresponde a la limpieza de toda la unidad sanitaria. Se mide en metros cuadrados.

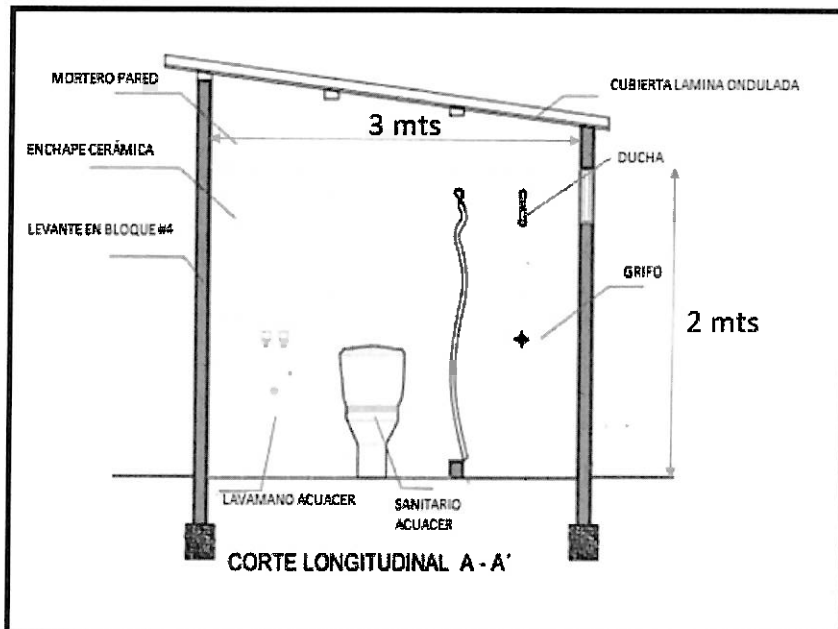
En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



PLANO EN PLANTA DE UNIDAD SANITARIA



Plano Transversal Unidad Sanitaria



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Nota: El esquema presentado representa las condiciones físicas del resultado del mejoramiento de la unidad sanitaria, sin embargo, debemos tener en cuenta que cada unidad tendrá una distribución diferente, acuerdo a las especificaciones encontradas en cada vivienda en la etapa de caracterización.

3.1.3.4 PRESUPUESTO DETALLADO.

CARACTERIZACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES HIDRÁULICO SANITARIAS Y MEJORAMIENTOS INTRADOMICILIARIOS QUE PERMITAN CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL DÉFICIT CUALITATIVO EN LAS VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO – PES PR”.					
OBRA CIVIL CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA					
I	PRELIMINARES				
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL.
101	Trazado y localización	m2	6,00	\$ 4.800	\$ 28.810
SUB-TOTAL					\$ 28.809,60
II	CIMENTACION Y ESTRUCTURA				
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL.
201	Excavación manual (incluye retiro)	m3	1,67	\$ 33.462,00	\$ 55.881,54
202	Relleno Tipo I (Arena o Recebo B-400 e=0,12 m) - Para instalaión de tuberías	m3	0,69	\$ 82.400,24	\$ 56.856,17
203	Relleno Tipo III (Material del sitio) - Para instalaión de tuberías	m3	0,54	\$ 22.084,40	\$ 11.960,87
204	Relleno Tipo V (Zahorra) - Para nivelación en interior del baño (e=0,1m) y viga de cimentación	m3	0,69	\$ 101.090,08	\$ 69.752,16
205	Retiro de material a botadero autorizado	m3	1,67	\$ 40.468,48	\$ 67.582,37
206	Registro Domiciliario aguas negras (0.6x0.6m)	und	1,00	\$ 492.031,28	\$ 492.031,28
SUB-TOTAL					\$ 754.064,38
III	MAMPOSTERIA Y PAÑETE				
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL.
301	Levante en block N° 4 vibrado	M2	4,93	\$ 46.894,56	\$ 241.050,18
302	Pañete muro, mortero de pega 1:4 (Incluye materiales y mano de obra)	M2	6,00	\$ 26.092,56	\$ 156.555,36
303	Alistado de piso impermeabilizado, mortero 1:4, e=4 cm (Incluye materiales y mano de obra)	M2	3,50	\$ 30.645,68	\$ 107.259,88
SUB-TOTAL					\$ 504.865,42
IV	INSTALACIONES ELECTRICAS				
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL.
401	Suministro e instalación interruptor sencillo	und	1,00	\$ 79.125,28	\$ 79.125,28
402	Suministro e instalación roseta plafón cerámica incluye bombillo LED	und	1,00	\$ 80.747,68	\$ 80.747,68
403	Suministro e instalación tubo PVC 1/2" eléctrico con alambre.	ml	10,00	\$ 18.284,24	\$ 182.842,40
SUB-TOTAL					\$ 342.715,36
V	CUBIERTA Y CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VLR/UNIT	VLR/PARCIAL
501	Suministro e instalación puerta triplex entamborada 0.60-0.80 X 2.00 mts (Incluye hoja, marco, 3 bisagras, cerradura con manija y acabado)	und	1,00	\$ 470.151,76	\$ 470.151,76
502	Suministro e Instalacion de cubierta en lamina de eternit #6 (incluye lamina, listones de abarco, ganchos y demas accesorios necesarios para la instalación)	m2	3,50	\$ 113.719,84	\$ 398.019,44
SUB-TOTAL					\$ 868.171,20

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



VI INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL.
601	Punto sanitario 2"	un	2,00	\$ 64.312,56	\$ 128.625,12
602	Punto sanitario 4"	un	1,00	\$ 128.988,08	\$ 128.988,08
603	Punto hidraulico 1/2"	un	3,00	\$ 81.264,56	\$ 243.793,68
604	Suministro e instalación registro 1/2" (Incluye materiales y mano de obra).	und	1,00	\$ 57.036,72	\$ 57.036,72
605	Sum. E inst. de tubería 1/2" pvc presión	ml	18,00	\$ 18.522,40	\$ 333.403,20
606	Sum. E inst. de tubería 2" pvc sanitaria	ml	7,00	\$ 31.460,00	\$ 220.220,00
607	Sum. E inst. de tubería 4" pvc sanitaria	ml	13,00	\$ 56.432,48	\$ 733.622,24
608	Sum. E inst. de combo sanitario	un	1,00	\$ 434.985,20	\$ 434.985,20
609	Sum. E inst. de ducha con mezclador	un	1,00	\$ 216.795,28	\$ 216.795,28
610	Suministro e instalación juego accesorios (5 piezas)	und	1,00	\$ 159.026,40	\$ 159.026,40
611	Sum. E inst. de rejilla 2"	un	1,00	\$ 16.108,56	\$ 16.108,56
SUB-TOTAL					\$ 2.672.604,48
VII ENCHAPE PISOS Y PAREDES					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL.
701	Suministro e instalación piso cerámica antideslizante de 33,8 x 33,8 cm, en cocina, baño y cto de ropas. (Incluye incluye adhesivo base cemento para enchape y boquilla)	M2	3,50	\$ 81.084	\$ 283.793
702	pared en cerámica	m2	9,00	\$ 78.050	\$ 702.449
SUB-TOTAL					\$ 986.241,88
VIII RETIRO Y LIMPIEZA					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL.
801	Aseo general	m2	6	\$ 3.696	\$ 22.177
SUB-TOTAL					\$ 22.176,96
SUB-TOTAL TIPO I o CONSTRUCCIÓN INTERMEDIA DE BAÑO					\$ 6.179.649,28
ADMINISTRACION	%	17%			\$ 1.075.570,15
IMPREVISTOS	%	5%			\$ 308.982,46
UTILIDAD	%	7%			\$ 432.575,45
IVA (SOBRE UTILIDAD)	%	19%			\$ 82.189,34
COSTO TOTAL OBRA CIVIL					\$ 8.078.966,68

CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA VIVIENDA	UND	1	\$	406.396	\$	406.396
---	-----	---	----	---------	----	---------

COSTO TOTAL	\$ 8.485.362,75
--------------------	------------------------

VALOR TOTAL PARA LAS VIVIENDAS					
#	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE UNIDADES DE BAÑOS	UNIDAD	2357	\$ 8.485.362,75	\$ 20.000.000.000,00

Presupuesto final solicitado por el Programa- Plan de Emergencia Social Pedro Romero (PES) en el presente crédito:

ITEM	RUBRO	UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Mejoramiento de Vivienda (Unidades Hidrosanitarias).	2.357	\$ 8.485.362,75	20.000.000.000,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



3.2 PLAN ESTRATÉGICO INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

3.2.1 Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.

Las iniciativas del proyecto contribuyen al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible, es decir, que las ciudades y asentamientos urbanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Por ello, el programa Cartagena se mueve, tiene como objetivo construir, adecuar, mejorar, rehabilitar y/o mantener vías urbanas y rurales con obras de urbanismo complementarias a la vía (alamedas, zonas verdes, ciclo rutas, ciclovías, entre otros).

Dicho proyecto se enfoca en la Línea Estratégica DESARROLLO URBANO que le apuesta al desarrollo integral y sostenible, para potencializar la competitividad de la ciudad, mediante la actualización de la malla vial a partir de la construcción y rehabilitación de vías regionales y urbanas, así como la construcción de una infraestructura física apropiada, contando está con el diseño y la construcción de los canales que componen el plan de drenajes enfocado en la protección de los canales y lagos así como en la construcción de infraestructura para la resiliencia.

En el marco del presente proyecto de acuerdo como fuente de financiación al programa de inversiones del plan de desarrollo 2020 – 2023 por concepto “Pavimentación de vías principales en los barrios de Cartagena” existen en la Secretaria de Infraestructuras proyectos con estudios, diseños (Fase III) listos para su construcción o reconstrucción como se muestra a continuación:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



3.2.2 Descripción del proyecto

Tabla 6. Descripción Proyecto Plan Estratégico Infraestructura para el Desarrollo.

Id	Nombre de la iniciativa	BARRIO	LOCALIDAD	LONG. INTERVENCIÓN KM/CARRIL	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Mides-Cartagena.	ESTADO	Valor Estimado	RADICADO DE PROCESO
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN EL BARRIO SAN BERNARDO (Cl 32, CLL 53A, 53B, 53C, 54B, 54C, 56) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	SAN BERNARDO DE ASIS	1	0,95	2029	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III	\$ 3.591.354.801,32	13-001-33-31-003-2011-00025-01
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DIAGONAL 32 EN EL BARRIO PROVIDENCIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	PROVIDENCIA	3	0,98	1344	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III	\$ 1.955.749.489,62	13-001-33-33-005-2017-002191-00
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO URB. VILLA ZULDANY (VIA DE ACCESO PPAL POR VILLA ESTRELLA; EJE 2: CALLE EJE A, CALLE EJE 3 Y CALLE EJE 5; EJE3: CALLE ENTRE MZ E, F Y B; EJE 4: CALLE FRENTE A MZ B, F Y BOULEVAR; EJE 5: CALLE EJE 4; EJE 6: CALLE EJE 2; EJE 7: CALLE EJE1; EJE 8: CALLE ENTRE MZ C Y FRENTE A MZ D; EJE 9: CALLE DEL BOULEVAR DOBLE CALZADA IZQ; EJE 10: CALLE DEL BOULEVAR DOBLE CALZADA DER) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	VILLA ESTRELLA	2	1,56	1014	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III	\$ 4.970.564.155,98	13-001-33-31-009-2010-00264-00
4	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 20 (AVENIDA PEDRO VELEZ) ENTRE TRANSVERSAL 45 Y TRANSVERSAL 55B; TRANSVERSAL 45 A (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 47 (ENTRE BAHIA Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 48 (ENTRE ACCESO MUELLES DEL BOSQUE Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 49 (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 51 (ENTRE BAHIA Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 52 (ENTRE DIAGONAL 19B Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 52B (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONA 21); TRANSVERSAL 53 (ENTRE DIAGONAL 19 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 54 (ENTRE DIAGONAL 19 Y DIAGONAL 21); DEL BARRIO BOSQUE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	EL BOSQUE	1	6,9	2030	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III	\$ 15.555.901.322,38	13-001-33-33-012-2013-00228-00
5	SOLUCIÓN INTEGRAL AL PROBLEMA DE MAREAS DE LA CARRERA 29 (CALLEJÓN DANDY) EN EL BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	MANGA	1	0	1103	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III	\$ 2.579.612.971,18	13001-23-31-000-2012-00500-01
6	CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 76A ENTRE LA CALLE 4 Y LA CALLE 5 BARRIO EL EDUCADOR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	EL EDUCADOR	1	0,33	1042	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III	\$ 1.238.113.151,93	13-001-23-33-013-2017-00096-01
7	CONSTRUCCION PAVIMENTO TRAMO DE LA CALLE 47 ENTRE CARRERA 20C Y CERRO DE LA POPA	TORICES	1	0,31	518	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III	\$ 648.741.663,00	13001-33-33-010-2018-00183-00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



3.2.3 Detalle inversión de recursos

Teniendo en cuenta lo anterior, las obras priorizadas en la ciudad de Cartagena por parte de la Secretaría de Infraestructura son las siguientes:

1. Construcción de pavimentos rígidos en el Barrio San Fernando (cr 32, cll 53^a, 53b, 53c, 54b, 54c, 56) en el Distrito de Cartagena.
2. Construcción de pavimento en concreto rígido Diagonal 32 en el barrio Providencia del Distrito de Cartagena
3. Construcción de pavimento en concreto rígido urb. Villa Zuldany (Vía de acceso principal por villa estrella; eje 2: calle eje a, calle eje 3 y calle eje 5; eje3: calle entre mz e, f y b; eje 4: calle frente a mz b, f y boulevard; eje 5: calle eje 4; eje 6: calle eje 2; eje 7: calle eje1; eje 8: calle entre mz c y frente a mz d; eje 9: calle del boulevard doble calzada izq; eje 10: calle del boulevard doble calzada der) en el Distrito de Cartagena.
4. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido de la diagonal 20 (avenida Pedro Vélez) entre transversal 45 y transversal 55b; transversal 45 a (entre diagonal 20 y diagonal 21); transversal 47 (entre bahía y diagonal 21); transversal 48 (entre acceso muelles del bosque y diagonal 21); transversal 49 (entre diagonal 20 y diagonal 21; transversal 51 (entre bahía y diagonal 21; transversal 52 (entre diagonal 19b y diagonal 21); transversal 52b (entre diagonal 20 y Diagonal 21); transversal 53 (entre diagonal 19 y diagonal 21); transversal 54 (entre diagonal 19 y diagonal 21); del barrio Bosque en el Distrito de Cartagena.
5. Solución integral al problema de mareas de la carrera 29 (Callejón Dandy) en el barrio Manga de la ciudad de Cartagena.
6. Construcción en pavimento rígido Carrera 76a entre la calle 4 y la calle 5 barrio el Educador en la ciudad de Cartagena de Indias.
7. construcción Pavimento Tramo De La Calle 47 Entre Carrera 20c Y Cerro De La Popa.

Con las obras antes señaladas, se estima poder beneficiar por los menos, a una población de 9.080 habitantes con un costo estimado de \$30.538.037.555.41

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



3.3 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

3.3.1 Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.

Para avanzar en la solución de la problemática existente, el Plan de Desarrollo Distrital 2020–2023: *“Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente”*, contiene la siguiente Línea Estratégica de educación: CULTURA DE LA FORMACIÓN “CON LA EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA”, la cual a su vez contiene el programa de acogida “ATENCIÓN A POBLACIONES Y ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA”, con el cual se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extra edad; y para alcanzar estos fines, se destaca la estrategia un ambiente para aprender definiéndose como: *“hábitats donde las personas dialogan y le dan sentido al acto de formación, involucran tanto la infraestructura educativa y lo que sucede en ella. Requiere una estrategia que involucre acciones de adecuación, mantenimiento, modernización de espacios físicos, que garanticen la accesibilidad para todas y todos, seguros, saludables y generadores de bienestar (...)”*.

Este programa contempla el proyecto: *“Fortalecimiento de los Ambientes de Aprendizaje de las Sedes Educativas del Distrito de Cartagena”*, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación, con BPIN 2020130010094, el cual tiene como objetivo, mejorar el estado y disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo en el Distrito de Cartagena. Para aumentar la cobertura y mejorar la calidad del servicio educativo en el Distrito de Cartagena se han establecidos las siguientes metas:

- Adecuar y dotar 40 sedes de Instituciones Educativas Oficiales de acuerdo con la normatividad.
- Construir 3 nuevas sedes de Instituciones Educativas Oficiales.
- Resolver la situación jurídica a 40 sedes de Instituciones educativas oficiales.

Para ejecutar cada una de las metas antes indicadas, es necesario contar con recursos económicos, que, a la fecha, el Distrito de Cartagena no tiene disponible dentro de su presupuesto en el corto ni mediano plazo, lo que impide dar cumplimiento a estas, razón por la cual la Administración Distrital deberá gestionar recursos cuya inversión le permitirá avanzar a la ciudad en la mitigación de esta situación negativa que presentan nuestros ambientes escolares.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



3.3.2 Descripción del proyecto

Las intervenciones requeridas para lograr el cumplimiento de la normatividad vigente demandan de obras mayores que representan un gran esfuerzo fiscal para la entidad territorial. En un ejercicio realizado por el área de infraestructura educativa de la Secretaría de Educación Distrital, en función de la identificación de las sedes que podrían ser susceptibles de intervenir vía crédito, se ha determinado la inversión, así:

❖ Construcción

Hace parte de las metas de dicho proyecto *“adecuar y dotar 40 sedes de Instituciones Educativas Oficiales de acuerdo con la normatividad”*, con la finalidad de generarle las condiciones que les permitan a las escuelas disponer de instalaciones locativas dignas acorde a los estándares nacionales e internacionales.

En el Distrito de Cartagena, la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales Alberto Elías Fernández Baena y Santa María, presentan una precaria infraestructura, y en consecuencia, una insuficiente disponibilidad de ambientes de aprendizaje que garanticen una prestación del servicio educativo de calidad.

Esta situación ha estado ligada a la presentación de acciones judiciales y requerimientos de órganos de control por parte de la comunidad, que evidencian el deterioro de la infraestructura física donde funcionan las instituciones mencionadas. De manera indirecta la situación es atribuible a factores como la poca aplicación de las normativas vigentes en materia de preservación de la infraestructura disponible, la falta de oportunidad en las intervenciones que se realizan, el colapso de las instalaciones eléctricas en las diferentes sedes generado por el aumento de la demanda de consumo por las ampliaciones realizadas, la ausencia de un plan de mantenimiento eléctrico de los equipos existentes, las acciones de la comunidad educativa para mitigar el excesivo calor provocado por el cambio climático y la implementación de las tecnologías de la información y comunicación en los ambientes de aprendizaje.

En este orden de ideas, se debe dar cumplimiento a las órdenes judiciales y/o requerimientos de órganos de control, por tanto, se ha determinado construir la infraestructura con la aplicación de las normas NTC 4595 y los estándares educativos nacionales e internacionales. Actualmente, se adelantan sendos procesos de consultoría que permitirán obtener la ingeniería de detalle para la construcción de las instituciones mencionadas.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En virtud de lo anterior, uno de los procesos contractuales de estudios y diseños se encuentra publicado en SECOP II, mientras el otro se encuentra en etapa de estructuración para su publicación, y se estima culminar su contratación en el tercer trimestre de la actual vigencia.

3.3.3 Detalle inversión de recursos

Para la determinación del valor de inversión de cada sede educativa, la Secretaría de Educación Distrital tomó en consideración el censo estudiantil y la cobertura del sector para estimar las áreas requeridas, así como también el valor de construcción por metro cuadrado que se ha venido trabajando en los procesos que actualmente se ejecutan con el Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa FFIE, tal como se ilustra a continuación:

Construcción Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena		
Área, m2	\$ (Construcción) FFIE/m2	Valor Subtotal (Construcción)
7587,08	2.612.152	\$ 19.820.486.946
Interventoría		
7% Valor de la obra:		\$ 1.387.434.086
Valor Total		\$ 21.207.921.032
Construcción Institución Educativa Santa María		
Área, m2	\$ (Construcción) FFIE/m2	Valor Subtotal (Construcción)
4885,64	2.612.152	\$ 12.762.034.297
Interventoría		
7% Valor de la obra:		\$ 893.342.401
Valor Total		\$ 13.655.376.698

Es de aclarar que los costos estimados según área del proyecto, puede variar posterior a la consultoría de diseños.

Presupuesto de los Proyectos SED:

Así las cosas, y en consonancia con lo expuesto, el presupuesto propuesto para el cumplimiento de las referidas metas en materia de infraestructura educativa es el siguiente:

Costo Proyectos

Construcción e interventoría IEO Alberto Fernández Baena	\$ 21.207.921.032
Construcción e interventoría IEO Santa María	\$ 13.655.376.698
Total	\$ 34.863.297.730

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



III. CAPACIDAD DE PAGO

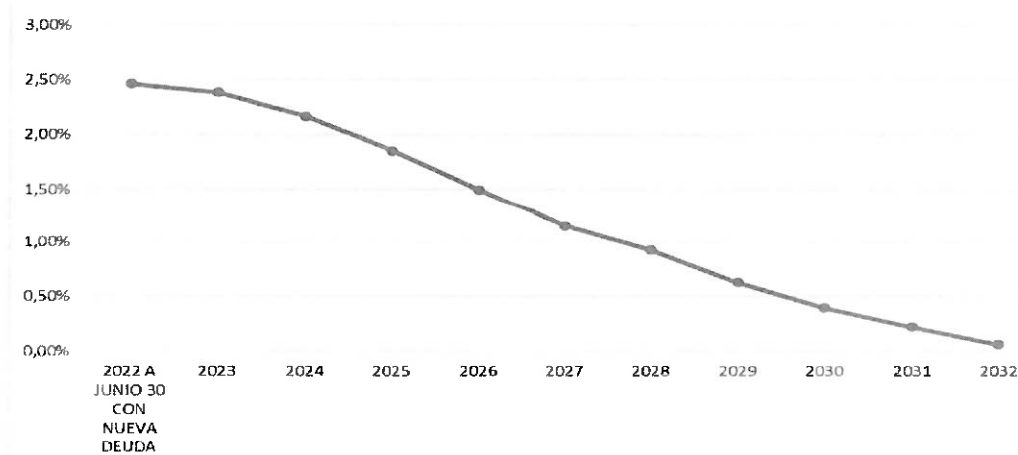
Los indicadores de Deuda Pública para el Distrito de Cartagena con la información extractada de su Marco Fiscal de Mediano Plazo para el periodo 2022-2032 corresponde a:

1. Capacidad de Endeudamiento (Millones de pesos)

Ingresos corrientes	1.021.070
Vigencias Futuras y Transf	64.840
Ingresos Corrientes menos VF	956.230
Gastos de funcionamiento	425.899
Ahorro operacional	530.331
Saldo de la deuda Actual	149.363
Valor saldo nuevo crédito en estudio en Concejo Distrital	40.000
Valor saldo nuevo crédito 85MM	85.401
TOTAL SALDO DE LA DEUDA	274.764
Intereses de la deuda Actual	11.513
Intereses de la deuda nuevo crédito en estudio en Concejo Distrital	493
Intereses de la deuda nuevo crédito 85MM	1.052
TOTAL INTERESES DE LA DEUDA	13.057
INDICADOR SOLVENCIA (intereses de la deuda /Ahorro operacional) <= 40%	2,46%
INDICADOR SOSTENIBILIDAD (Saldo de la deuda /Ingresos corrientes menos vigencias futuras) <= 80%	28,73%
Estado actual	VERDE

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Gráfico 4. Indicador de Solvencia 2022-2032

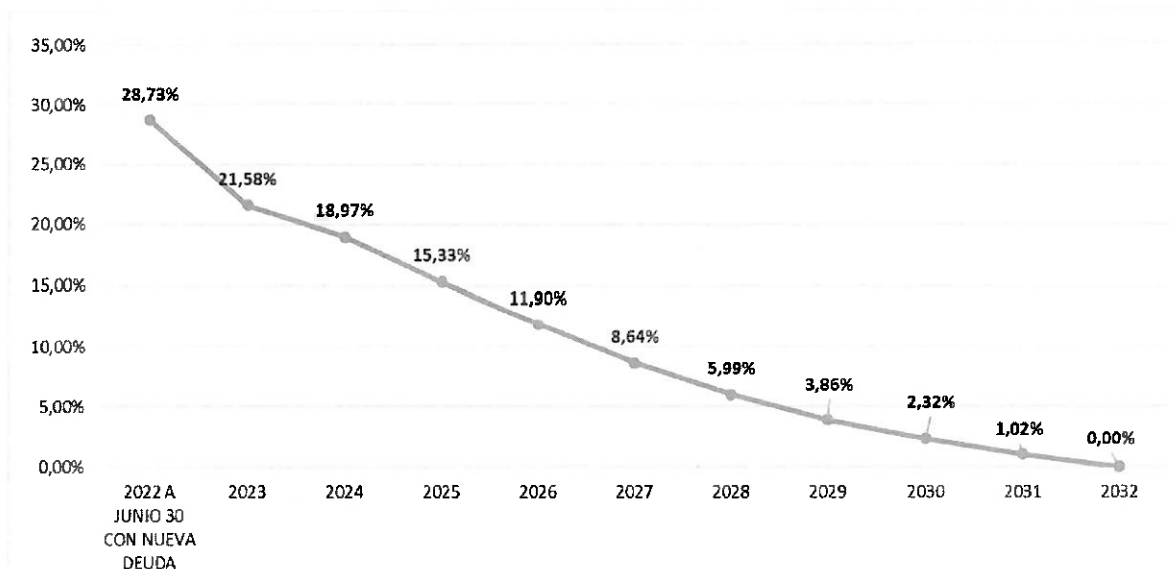


Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Gráfico 5. Indicador de Sostenibilidad 2022-2032



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Gráfico 6. Análisis del servicio a la deuda, calculando capital e intereses. indicadores Ley 358 (solventía y sostenibilidad), 2022-2032. Millones de Pesos

CONCEPTOS	2022 A JUNIO 30 CON NUEVA DEUDA	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ingresos corrientes	1.021.070	1.086.208	1.098.576	1.132.215	1.166.257	1.203.802	1.167.941	1.202.979	1.238.068	1.276.240	1.314.527
Vigencias Futuras y Transf.	64.840	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos Corrientes menos VF	956.230	1.086.208	1.098.576	1.132.215	1.166.257	1.203.802	1.167.941	1.202.979	1.238.068	1.276.240	1.314.527
Gastos de funcionamiento	425.899	438.676	451.836	465.392	479.353	493.734	508.546	523.802	539.516	555.702	572.373
Ahorro operacional	530.331	627.532	646.739	666.823	686.904	710.068	659.395	679.176	699.552	720.538	742.154
Saldo de la deuda Actual	149.363	104.712	85.582	66.452	47.322	28.192	9.912	1.982	-	-	-
Valor saldo nuevo crédito en estudio en Concejo Distrital	40.000	40.000	39.167	34.167	29.167	24.167	19.167	14.167	9.167	4.167	-
Valor saldo nuevo crédito 85MM	85.401	85.401	83.622	72.947	62.272	51.597	40.921	30.246	19.571	8.896	-
TOTAL SALDO DE LA DEUDA	274.764	230.114	208.371	173.566	138.761	103.956	70.001	46.395	28.738	13.063	-
Intereses de la deuda Actual	11.513	5.713	4.759	3.813	2.880	1.946	1.017	330	24	-	-
Intereses de la deuda nuevo crédito en estudio en Concejo	493	2.955	2.853	2.725	2.355	1.986	1.616	1.247	877	508	141
Intereses de la deuda nuevo crédito 85MM	1.052	6.310	6.304	5.817	5.028	4.239	3.451	2.662	1.873	1.085	301
TOTAL INTERESES DE LA DEUDA	13.057	14.979	14.017	12.354	10.263	8.172	6.084	4.239	2.774	1.592	442
INDICADOR SOLVENTIA (Intereses de la deuda /Ahorro operacional) <= 40%	2,46%	2,39%	2,17%	1,86%	1,49%	1,15%	0,92%	0,62%	0,40%	0,22%	0,06%
INDICADOR SOSTENIBILIDAD (Saldo de la deuda /Ingresos corrientes menos vigencias futuras) <= 80%	28,73%	21,58%	18,97%	15,33%	11,90%	8,64%	5,99%	3,86%	2,32%	1,02%	0,00%
Estado actual	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Gráfico 7. Indicador de Superávit Primario Ley 819 de 2003, 2022-2032. Millones de Pesos

CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	2.170.261	2.235.369	2.302.430	2.371.503	2.442.648	2.515.927	2.591.405	2.669.147	2.749.221	2.831.696	2.916.649
MÁS RECURSOS DE CAPITAL	21.977	22.637	23.316	24.015	24.736	25.478	26.242	27.029	27.840	28.675	29.536
MENOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	425.899	438.676	451.836	465.392	479.353	493.734	508.546	523.802	539.516	555.702	572.373
MENOS GASTOS DE INVERSIÓN	1.748.667	1.801.147	1.855.182	1.910.837	1.968.162	2.027.207	2.088.024	2.150.664	2.215.184	2.281.640	2.350.089
MENOS GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUPERÁVIT PRIMARIO	17.652	18.182	18.727	19.289	19.868	20.464	21.077	21.710	22.361	23.032	23.723
INTERESES DE LA DEUDA ACTUAL	11.513	5.713	4.759	3.813	2.860	1.946	1.017	330	24	-	-
INTERESES DE LA DEUDA NUEVO CRÉDITO EN ESTUDIO EN CONCEJID	493	2.955	2.953	2.725	2.355	1.986	1.616	1.247	877	508	141
INTERESES DE LA DEUDA NUEVO CRÉDITO BSM	1.052	6.310	6.304	5.817	5.028	4.239	3.451	2.662	1.873	1.085	301
TOTAL INTERESES DE LA DEUDA	13.057	14.979	14.017	12.354	10.263	8.172	6.084	4.239	2.774	1.592	442
INDICADOR (superávit primario / intereses) > = 100%	135,19%	121,38%	133,61%	156,13%	193,59%	250,42%	346,46%	512,15%	805,97%	1446,30%	5362,88%
RESULTADO	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Como se observa en la solicitud de crédito planteada y su escenario financiero, Cartagena Distrito Turístico y Cultural, mantiene los indicadores de la Ley 358 en sus niveles de adecuados, es decir, el nivel de sostenibilidad se mantiene en un porcentaje que en su pico más alto no supera el 28,73% y el nivel de solvencia en cerca del 2,46% como el porcentaje más elevado del escenario, con relación al límite establecido para la capacidad de solvencia del 40% sobre el ahorro operacional. De igual manera, en la proyección de los intereses y el saldo de la deuda, se incorporó el porcentaje de cobertura de riesgo de tasa de interés vigente definido por la Superintendencia Financiera de 0,598% con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 14 de la Ley 819 de 2003.

2. Calificación de Riesgos vigente para el Distrito de Cartagena.

De acuerdo con la información reportada, a corte 12 de mayo de 2022, se obtuvo la siguiente calificación de riesgos:

Vigencia	Calificación
2022	AA-

Fuente: Fitch Ratings

- Calificación “AA- (Col)” (Doble A menos) a la Capacidad de Pago de corto plazo.
- Calificación de largo plazo “F1+ (Col)”. ¹

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

¹ La calificación de Fitch se encuentra publicada en <http://www.fitchratings.com.co>



Es importante precisar que la calificación de riesgo dada el 12 de mayo del 2022 a Calificadora Fitch Ratings otorgó AA (léase “doble”) calificación definida en la página de la Superintendencia Financiera, como de muy alta calidad crediticia; lo que implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones domésticas mejor calificadas.

Estas condiciones permiten al Distrito realizar una nueva Operación de Crédito Público, en razón a que los indicadores de esta capacidad están muy por debajo del límite y dan vía libre al endeudamiento.

3. Condiciones de la nueva operación de crédito solicitada

- Operación de crédito a solicitar:

Monto a Solicitar	\$85.401.335.285
Plazo	10 años
Periodo de gracia	2 años
Amortización	8 años
Tipo crédito	Bancos Comerciales
Periodo de amortización	Mensual
Garantía	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) específicamente Impuesto de Industria y Comercio (excluyendo avisos y tableros).
Tasa de espera	Tasas de mercado (Sujeto a buscar la mejor opción para el Distrito)

IV. ANALISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA INICIATIVA.

Las fuentes del ingreso que servirán para cubrir esta inversión corresponden a recursos provenientes de los Impuesto de Industria y Comercio cuya utilización y disponibilidad proyectada, se detalla a continuación:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Tabla 7. Proyección de rentas a pignorar 2022-2032, millones de pesos.

VIGENCIA	Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo ICA	Pignoración requerida (servicio de la deuda)	% pignoración
2022	304.183	1.262	0,4%
2023	313.309	7.572	2,4%
2024	322.708	9.700	3,0%
2025	332.389	19.791	6,0%
2026	342.361	18.844	5,5%
2027	352.632	17.898	5,1%
2028	363.210	16.951	4,7%
2029	374.107	16.005	4,3%
2030	385.330	15.058	3,9%
2031	396.890	14.112	3,6%
2032	408.797	11.037	2,7%

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

La presente iniciativa, tiene concepto favorable de la Dirección Financiera de Presupuesto, teniendo en cuenta el servicio de la deuda está sustentado con el crecimiento de los ingresos tributarios en los siguientes años.

El análisis realizado para presente Operación de Crédito Público por la suma de \$85.401.335.285, es congruente con el Marco Fiscal De Mediano Plazo- MFMP-2022-2032, teniendo en cuenta que el mismo está acorde con los indicadores de endeudamiento previstos en la Ley 358 de 1997 y de Superávit Primario del Distrito previsto en la Ley 819 de 2003, para todas las vigencias de gasto en el escenario del proyecto.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Tabla 8. Cálculo de indicador servicio de la deuda como porcentaje de rentas ordinarias Decreto 1333 de 1986, presupuesto 2022

Preuspuuesto de ingresos definitivos estimados	2.191.243.493.497
Rentas de educación	491.237.173.141
Calidad	487.868.729.185
Alimentación escolar	3.368.443.956
Superavit Fiscal - SGP Educación Calidad Matricula	
Superavit Fiscal - SGP Alimentación Escolar	
Presupuesto de ingresos definitivos estimado	1.700.006.320.356
Servicio total de la deuda 2022	174.441.696.345
Nuevo crédito	85.401.335.285
Servicio de la deuda proyectado Crédito Bayunca	40.000.000.000
Servicio de la Deuda 2022	49.040.361.060
Indicador	10%

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Planeación emitió certificación en la que precise la conveniencia y oportunidad técnica y económica de la presente iniciativa, en consonancia con lo previsto en el artículo 279 del Decreto 1333 de 1986.

Así mismo, y con la finalidad de definir e implementar las actuaciones aquí contempladas, se realizó reunión de sesión del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CARTAGENA- CONFISCAR, mediante el cual los intervinientes, dieron viabilidad a todas las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras requeridas para la materialización de los distintos proyectos de inversión, tal y como consta en el acta de sesión 0056 de 18 de julio de 2022.

V. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PARA LA AUTORIZACIÓN OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

Atendiendo el marco jurídico citado, y de acuerdo con la información incluida en las disposiciones normativas, se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el ordenamiento jurídico para la celebración de la presente autorización de Operación de Crédito Público, a saber:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1. Leyes 819 de 2003, 358 de 1997 y Decreto 1333 de 1986:

Análisis de la capacidad de pago del D.T. y C., de Cartagena de Indias que comprende todo el período de vigencia del crédito, de conformidad con las regulaciones e indicadores establecidos en el ordenamiento jurídico, específicamente en la Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, el Decreto 1333 de 1986 y el Decreto 696 de 1998, en el que se concluye que la operación de crédito público cuya autorización se solicita, no excede la capacidad de pago de esta entidad territorial.

VI. ANEXOS

1. Proyectos técnicos (Secretaría de Educación, Secretaría de Infraestructura y Despacho del Alcalde (Programa de Emergencia Social- Pedro Romero-PES).
2. Certificación de Indicadores de Capacidad de Pago y Endeudamiento.
 - a. Ley 819 de 2003
 - b. Ley 358 de 1997
 - c. Decreto 1333 de 1986
3. Calificación de riesgos Fitch Ratings 2022.
4. Acta de sesión de Confiscar
5. Certificado emitido por la Secretaría de Planeación, sobre la conveniencia técnica y económica de la presente iniciativa, de conformidad con lo prescrito en el artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, así como también, que cada uno de los proyectos de inversión a financiar, están contemplados en el Plan de Desarrollo 2020-2023: "Salvemos Juntos a Cartagena, Por una Cartagena Libre y Resiliente".

Atentamente,

WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vo.Bo. Jose Felix Ospino Pinedo
Secretario de Hacienda Distrital(E)

Vo.Bo. Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación Distrital

Vo.Bo. Lucely Morales Ramos
Directora Financiera de Presupuesto

Vo.Bo. Jhon Florez Yepes
Tesorero Distrital

Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga
Jefa de oficina Jurídica

Revisó: Betzaida Canoles Lenes Profesional especializada-Tesorería Distrital
Proyectó: Hannia Quevedo De León Asesora financiera Externa- Tesorería Distrital
Jorge Campo Pérez Asesor financiero Externo-Despacho Secretaría de Hacienda

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA PARA REALIZAR OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023: "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE".

El Concejo Distrital de Cartagena D.T. y C. en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política, 279 del Decreto 1333 de 1986 y 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, hasta el 31 de diciembre de 2022, para contratar Operaciones de Crédito Público por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$85.401.335.285)**, los cuáles serán destinados a la financiación de los siguientes proyectos de inversión:

Concepto	Valor
Infraestructura educativa en colegios públicos de Cartagena	\$34.863.297.730.00
Pavimentación de vías principales en los barrios de Cartagena	\$30.538.037.555.00
Habitabilidad para la superación de la pobreza y desigualdad	\$20.000.000.000.00
Total	\$ 85.401.335.285.00

PARÁGRAFO PRIMERO: El Alcalde Mayor de Cartagena, en ejercicio de las autorizaciones concedidas en este Acuerdo, podrá otorgar como garantía a las entidades financieras que participen en el empréstito, la pignoración hasta por un término máximo de diez (10) años, los recursos que reciba el Distrito por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y específicamente el Impuesto de Industria y Comercio (excluyendo avisos y tableros).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los proyectos aquí denominados, se financiarán con el crédito que se solicita y será ejecutado por las siguientes Unidades Ejecutoras:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Secretaría de Educación, Secretaría de Infraestructura y Despacho del Alcalde (Programa de Emergencia Social- Pedro Romero- PES) .

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para suscribir todos los contratos necesarios con la Banca Comercial y para otorgar las garantías que se requieran.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para que, una vez aprobado y firmado los contratos de empréstito, efectúe las operaciones que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, tales como las modificaciones correspondientes al Presupuesto General del Distrito, incluyendo la incorporación de los citados recursos, así como todas aquellas actividades que sean inherentes al manejo y operatividad del crédito, y asegurar la materialización de este.

ARTÍCULO CUARTO. - La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos, deberá incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal la asignación necesaria para cumplir con los compromisos del crédito.

ARTÍCULO QUINTO: El Alcalde Mayor deberá sujetarse a la capacidad de pago y a la sostenibilidad de la deuda, de conformidad con las Leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y normas vigentes sobre la materia, así como a los demás requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico aplicable.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

GLORIA ESTRADA BENAVIDES
PRESIDENTE

JULIO MORELO NASSIS
SECRETARIO GENERAL

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ANEXOS

**1. Proyectos
técnicos (Secretaria
de Educación,
Secretaria de
Infraestructura y
Despacho del
Alcalde (PES))**



Cartagena, junio 14 de 2022

Oficio **AMC-OFI-0080775-2022**

Secretaria
DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO
Secretario de Hacienda Distrital

Sra. BETZAIDA CANOLES LENES
Profesional Especializado
Tesorería Distrital

Asunto: Alcance oficio AMC-OFI-0075657-2022 Actualización información para proyecto de acuerdo encaminado a obtener recursos para financiar proyectos estratégicos de la administración Distrital

Cordial saludo.

En atención al asunto del presente y en el marco del Proyecto de Acuerdo para posible crédito para la financiación de proyectos estratégicos de la administración Distrital desde la Secretaría de Infraestructura nos permitimos dar alcance al oficio AMC-OFI-0075657-2022 en cuanto a las iniciativas de pavimentación previamente presentadas ante el honorable concejo de Cartagena en el marco del proyecto de acuerdo como fuente de financiación al programa de inversiones del plan de desarrollo 2020 – 2023 por concepto “Pavimentación de vías principales en los barrios de Cartagena” con estudios y diseños (Fase III) existentes en archivo de la Secretaría de Infraestructura como se describen a continuación:

ID	NOMBRE DE LA INICIATIVA	BARRIO	LOCALIDAD	LONG INTERVENCIÓN N KM/CARRIL	BENEFICIARIOS (NO. HABITANTES)	ESTADO	VALOR ESTIMADO DE LA INICIATIVA	RADICADO DE PROCESO
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN EL BARRIO SAN BERNARDO (Cr 32, CLL 53A, 53B, 53C, 54B, 54C, 56) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	SAN BERNARDO DE ASIS	1	0,95	2029	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III	\$3.591.354.801	13-001-33-31-003-2011-00025-01

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ID	NOMBRE DE LA INICIATIVA	BARRIO	LOCALIDAD	LONG INTERVENCIÓN KM/CARRIL	BENEFICIARIOS (NO. HABITANTES)	ESTADO	VALOR ESTIMADO DE LA INICIATIVA	RADICADO DE PROCESO
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DIAGONAL 32 EN EL BARRIO PROVIDENCIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	PROVIDENCIA	3	0,98	1344	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III	\$1.955.749.490	13-001-33-33-005-2017-00291-00
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO URB. VILLA ZULDANY (VIA DE ACCESO PPAL POR VILLA ESTRELLA; EJE 2: CALLE EJE A, CALLE EJE 3 Y CALLE EJE 5; EJE3: CALLE ENTRE MZ E, F Y B; EJE 4: CALLE FRENTE A MZ B, F Y BOULEVAR; EJE 5: CALLE EJE 4; EJE 6: CALLE EJE 2; EJE 7: CALLE EJE1; EJE 8: CALLE ENTRE MZ C Y FRENTE A MZ D; EJE 9: CALLE DEL BOULEVAR DOBLE CALZADA IZQ; EJE 10: CALLE DEL BOULEVAR DOBLE CALZADA DER) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	VILLA ESTRELLA	2	1,56	1014	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III	\$4.970.564.156	13-001-33-31-009-2010-00264-00
5	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 20 (AVENIDA PEDRO VELEZ) ENTRE TRANSVERSAL 45 Y TRANSVERSAL 55B; TRANSVERSAL 45 A (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 47 (ENTRE BAHIA Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 48 (ENTRE ACCESO MUELLES DEL BOSQUE Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 49 (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 51 (ENTRE BAHIA Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 52 (ENTRE DIAGONAL 19B Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 52B (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 53 (ENTRE DIAGONAL 19 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 54 (ENTRE DIAGONAL 19 Y DIAGONAL 21); DEL BARRIO BOSQUE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	EL BOSQUE	1	6,9	2030	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III	\$15.555.901.322	13-001-33-33-012-2013-00228-00
6	SOLUCIÓN INTEGRAL AL PROBLEMA DE MAREAS DE LA CARRERA 29 (CALLEJÓN DANDY) EN EL BARRIO	MANGA	1	0	1103	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III	\$2.579.612.971	13001-23-31-000-2012-00500-01

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ID	NOMBRE DE LA INICIATIVA	BARRIO	LOCALIDAD	LONG INTERVENCIÓN KM/CARRIL	BENEFICIARIOS (NO. HABITANTES)	ESTADO	VALOR ESTIMADO DE LA INICIATIVA	RADICADO DE PROCESO
	MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA							
11	CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 76A ENTRE LA CALLE 4 Y LA CALLE 5 BARRIO EL EDUCADOR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	EL EDUCADOR	3	0,33	1042	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III	\$1.238.113.152	13-001-23-33-013-2017-00096-01

Adicional a lo citado en el anterior cuadro, mediante el presente se envía la siguiente información:

- Fallo condenatorio en 1ra y/o 2da instancia
- Presupuesto estimado de la iniciativa de pavimentación
- Estudios y diseño Fase III (Nota: se aclara que dentro del presupuesto estimado se incluye monto para actualización de diseños que tengan antigüedad igual o mayor a 5 años)

Atentamente,


LUIS ALBERTO VILLADIAGO CARCAMO
Secretario de Infraestructura
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: J. Gomez Ruiz – Asesor Externo – ~~SID~~

Anexo Un (1) CD.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena, junio 21 de 2022

Oficio **AMC-OFI-0083240-2022**

Secretaria
DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO
Secretario de Hacienda Distrital

Sra. BETZAIDA CANOLES LENES
Profesional Especializado
Tesorería Distrital

Asunto: Alcance oficio AMC-OFI-0080775-2022

Cordial saludo.

En atención al asunto del presente y en el marco del Proyecto de Acuerdo para posible crédito para la financiación de proyectos estratégicos de la administración Distrital desde la Secretaría de Infraestructura nos permitimos dar alcance al oficio AMC-OFI-0080775-2022 en cuanto a las iniciativas de pavimentación previamente presentadas ante el honorable concejo de Cartagena en el marco del proyecto de acuerdo como fuente de financiación al programa de inversiones del plan de desarrollo 2020 – 2023 por concepto “Pavimentación de vías principales en los barrios de Cartagena” con estudios y diseños (Fase III) existentes en archivo de la Secretaría de Infraestructura

ID	NOMBRE DE LA INICIATIVA	BARRIO	LOCALIDAD	LONG INTERVENCIÓN N KM/CARRIL	BENEFICIARIOS (NO. HABITANTES)	ESTADO	VALOR ESTIMADO DE LA INICIATIVA	RADICADO DE PROCESO
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS TRAMO DE LA CALLE 47 ENTRE CARRERA 20C Y CERRO DE LA POPA	TORICES	1	0,31	518	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III	\$ 646.741.663	13001-33-33-010-2018-00163-00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ID	NOMBRE DE LA INICIATIVA	BARRIO	LOCALIDAD	LONG INTERVENCIÓN KM/CARRIL	BENEFICIARIOS (NO. HABITANTES)	ESTADO	VALOR ESTIMADO DE LA INICIATIVA	RADICADO DE PROCESO
	EN EL DISTRITO DE CARTAGENA							

Total estimado de la inversión incluyendo las iniciativas de pavimentación relacionadas en oficina AMC-OFI-0081775-2022 \$ 30.538.037.555

Adicional a lo citado en el anterior cuadro, mediante el presente se envía la siguiente información:

- Fallo condenatorio en 1ra y/o 2da instancia
- Presupuesto estimado de la iniciativa de pavimentación

Atentamente,


LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO
Secretario de Infraestructura
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: J. Gómez Ruiz – Asesor Externo – ~~SID~~

Anexo Un (1) CD.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0082989-2022

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 21 de junio de 2022
Oficio AMC-OFI-0082989-2022

Doctora
BETZAIDA CANOLES LENES
Tesorera Distrital
Ciudad

Asunto: Alcance de Obras a financiar con recursos del crédito en materia educativa

Cordial saludo,

El Plan de Desarrollo Distrital 2020–2023: “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente”, contiene la Línea Estratégica de Educación: cultura de la formación “con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena”.

Inmerso en el Pilar estratégico arriba citado se ubica el programa: Acogida “Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia”, con el cual se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extraedad.

Dentro de este programa se encuentra el proyecto: “Fortalecimiento de los Ambientes de Aprendizaje de las Sedes Educativas del Distrito de Cartagena” que tiene como objetivo Mejorar el estado y disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo en el Distrito de Cartagena.

Para aumentar la cobertura y mejorar la calidad del servicio educativo en el Distrito de Cartagena se han establecidos las siguientes metas:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- Adecuar y dotar 40 sedes de Instituciones Educativas Oficiales de acuerdo a la normatividad.
- Construir 3 nuevas sedes de Instituciones Educativas Oficiales.
- Resolver la situación jurídica a 40 sedes de Instituciones educativas oficiales.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos con el código BPIN **2020130010094**.

Las metas en mención requieren un buen volumen de recursos económicos que el Distrito de Cartagena no tiene disponible dentro de su presupuesto en el corto ni mediano plazo, lo que genera un gran cuello de botella frente al cumplimiento de este compromiso del gobierno, razón por la cual la Administración Distrital deberá gestionar recursos cuya inversión le permitirá avanzar a la ciudad en la mitigación de esta situación negativa que presentan nuestros ambientes escolares.

Las intervenciones requeridas para lograr el cumplimiento de la normatividad vigente demandan de obras mayores que representan un gran esfuerzo fiscal para la entidad territorial.

En un ejercicio realizado por el área de infraestructura educativa de la Secretaría de Educación Distrital en función de la identificación de las sedes que podrían ser susceptibles de intervenir vía crédito, se ha determinado la inversión, así:

1. Construcción

Hace parte de las metas de dicho proyecto "adecuar y dotar 40 sedes de Instituciones Educativas Oficiales de acuerdo con la normatividad", con la finalidad de generarle las condiciones que les permitan a las escuelas disponer de instalaciones locativas dignas acorde a los estándares nacionales e internacionales.

En el Distrito de Cartagena se percibe un deficiente estado y una insuficiente disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales Alberto Elías Fernández Baena y Santa María.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Esta situación ha estado ligada a la presentación de acciones judiciales y requerimientos de órganos de control por parte de la comunidad, que evidencian el deterioro de la infraestructura física donde funcionan las instituciones mencionadas.

De manera indirecta la situación es atribuible a factores como la poca aplicación de las normativas vigentes en materia de preservación de la infraestructura disponible, la falta de oportunidad en las intervenciones que se realizan, el colapso de las instalaciones eléctricas en las diferentes sedes generado por el aumento de la demanda de consumo por las ampliaciones realizadas, la ausencia de un plan de mantenimiento eléctrico de los equipos existentes, las acciones de la comunidad educativa para mitigar el excesivo calor provocado por el cambio climático y la implementación de las tecnologías de la información y comunicación en los ambientes de aprendizaje.

En este orden de ideas, se debe dar cumplimiento a las órdenes judiciales y/o requerimientos de órganos de control, por tanto, se ha determinado construir la infraestructura con la aplicación de las normas NTC 4595 y los estándares educativos nacionales e internacionales.

Actualmente, se adelantan sendos procesos de consultoría que permitirán obtener la ingeniería de detalle para la construcción de las instituciones mencionadas. En virtud de lo anterior uno de los procesos contractuales de estudios y diseños se encuentra publicado en SECOP II, mientras el otro se encuentra en etapa de estructuración para su publicación, y se estima culminar su contratación en el tercer trimestre de la actual vigencia.

Para la determinación del valor de inversión de cada sede educativa, la Secretaría de Educación Distrital tomó en consideración el censo estudiantil y la cobertura del sector para estimar las áreas requeridas, así como también el valor de construcción por metro cuadrado que se ha venido trabajando en los procesos que actualmente se ejecutan con el Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa FFIE, tal como se ilustra a continuación:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Construcción Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena		
Área, m2	\$ (Construcción) FFIE/m2	Valor Subtotal (Construcción)
7587,08	2.612.152	\$ 19.820.486.946
Interventoría		
7% Valor de la obra:		\$ 1.387.434.086
Valor Total		\$ 21.207.921.032

Construcción Institución Educativa Santa María		
Área, m2	\$ (Construcción) FFIE/m2	Valor Subtotal (Construcción)
4885,64	2.612.152	\$ 12.762.034.297
Interventoría		
7% Valor de la obra:		\$ 893.342.401
Valor Total		\$ 13.655.376.698

Es de aclarar que los costos estimados según área del proyecto, puede variar posterior a la consultoría de diseños.

2. Presupuesto del proyecto SED

Con base en lo descrito en la necesidad expuesta líneas arriba, el presupuesto propuesto para el cumplimiento de las metas en materia de infraestructura educativa corresponde a:

Construcción e interventoría IEO Alberto Fernández Baena	\$ 21.207.921.032
Construcción e interventoría IEO Santa María	\$ 13.655.376.698
Total	\$ 34.863.297.730

Atentamente,

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Revisan: Lila M. Silva Gómez. Subdirectora Gestión Técnica y Activa SED

Proyectó: Francisco Torres López- Asesor Externo SED

Anexo:

- Fallos judiciales referentes a la I.E.O Alberto Elías Fernández Baena.
- Informe técnico presentado por la Personería Distrital referente a la I.E.O Santa María.
- Estudio de insuficiencia 2021-2022.
- Avalúo del predio.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

[BARCODE]



Cartagena de Indias D. T y C., [DATE-L]

Oficio AMG-OFI-0072943-2022

Doctor
JHON FLOREZ YEPEZ
Tesorero Distrital

Señora
BETZAIDA CANOLES LENES
Profesional Especializado
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro, Edificio Administrativo Distrital, piso 2
Ciudad

Asunto: RE: Detalles del proyecto de mejoramiento de baños concerniente al crédito solicitado

Cordial saludo,

El Plan de Emergencia Social PES Pedro Romero, en cumplimiento de su misión de contribuir en la superación de la pobreza extrema, y de cumplir con las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023", y considerando que la pobreza en Cartagena como en el país ha ido en aumento después de la pandemia por Covid 19, y que atender y acompañar a las familias en su proceso de superar pobreza extrema demanda de muchos esfuerzos y sobre todo recursos económicos que apalanquen las demandas más sentidas de esta población como lo es el de contar con una vivienda digna y/o en condiciones de habitabilidad favorables, y que el PES no cuenta hoy con los recursos suficientes, necesarios para avanzar en este enorme propósito misional.

Nos hemos permitido solicitar al Gobierno de la Ciudad, Alcaldía y Concejo Distrital se realicen las gestiones necesarias para garantizar los recursos que permitan intervenir más de 2.357 viviendas con mejoramientos, especialmente en las unidades sanitarias. Para ello nos permitimos, mediante la presente responder los requerimientos solicitados por el Honorable Concejo Distrital, en el sentido que se especifiquen ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO DETALLADO del proyecto

Handwritten signature and date: Jhon F. Y. 6.6.2022



Salvemos Juntos
a Cartagena



de habitabilidad para la superación de la pobreza extrema en Cartagena, para que se avance y se apruebe esta solicitud en el P.A. # 119.

Agradecemos toda su gestión y compromiso con la superación de la pobreza extrema en nuestro bello corralito de piedra.

Adjunto documento

Atentamente,

CIELO BLANCO FLOREZ

**Asesor de Despacho código 105 grado 59
Plan de emergencia Social Pedro Romero**

*Proyectó: Jhonatan Meléndez
Revisó: Efraín Orozco C
Sigab: Glenis Zuñiga A.*



Requerimiento planteado por la Comisión Segunda del Concejo de Cartagena en sesión de fecha 31 de mayo de 2022,

Numeral 6: frente a los proyectos se exhorta a detallar:

a). Proyecto de habitabilidad para la superación de la pobreza y la desigualdad:1). ESTUDIOS. 2). DISEÑOS. 3). PRESUPUESTO DETALLADO.

RESPUESTA.

1. ESTUDIOS.

De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio*". Define en el numeral 2.5.4. que es un mejoramiento de vivienda y los requerimientos para su aplicación:

2.5.4. Mejoramiento de vivienda. Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes. Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; cubiertas; pisos; reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda. Las intervenciones podrán realizarse en barrios susceptibles de ser legalizados, de acuerdo con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial respectivo ... En todo caso, los barrios deben contar con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y las viviendas no pueden encontrarse ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal o áreas no aptas para la localización de vivienda, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial. En aquellos casos en que la vivienda se encuentre construida totalmente en materiales provisionales, se considerará objeto de un programa de construcción en sitio propio, previa validación técnica de la entidad otorgante del subsidio. Cuando la utilización de materiales provisionales sea parcial, podrá aplicarse la modalidad de mejoramiento previo concepto técnico favorable de la entidad otorgante. Esta modalidad de subsidio podrá beneficiar a propietarios, ocupantes de bienes fiscales que puedan ser objeto de titulación en los términos del artículo 14 de la Ley 708 de 2001 modificado por el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, o a quienes demuestren posesión de un inmueble con al menos cinco (5) años de anterioridad a la postulación del subsidio. El valor del subsidio de mejoramiento de vivienda podrá estar representado, en todo o en parte, en materiales de construcción.



Salvemos Juntos
a Cartagena



Con base en lo anterior el proyecto de Mejoramientos de Viviendas para adecuación de baños de los hogares en pobreza extrema, se adecuó a los requerimientos y estudios exigidos por la ley, y solo son beneficiarios los que cumplen estas características:

- Que sean personas identificadas por el DNP- Sisben III y/o IV, como persona en situación de pobreza extrema.
- Que sean propietarios o demuestren la posesión del inmueble de acuerdo con la ley.
- Que la vivienda presente déficit cualitativo de acuerdo con los lineamientos de MINVIVIENDA.
- Que las obras de adecuación previstas no requieren la obtención de permisos o licencias ya que no se realizarán obras estructurales dentro de la vivienda.
- Que las viviendas estén ubicadas en las zonas con mayor nivel de déficit cualitativo de acuerdo con el mapa de calor del DANE. (Gráfico 1.)
- Que habiten en zonas y barrios que no tengan riesgos, o que si los tienen sean mitigables, que el riesgo haya sido mitigado o se prevean obras de mitigación.



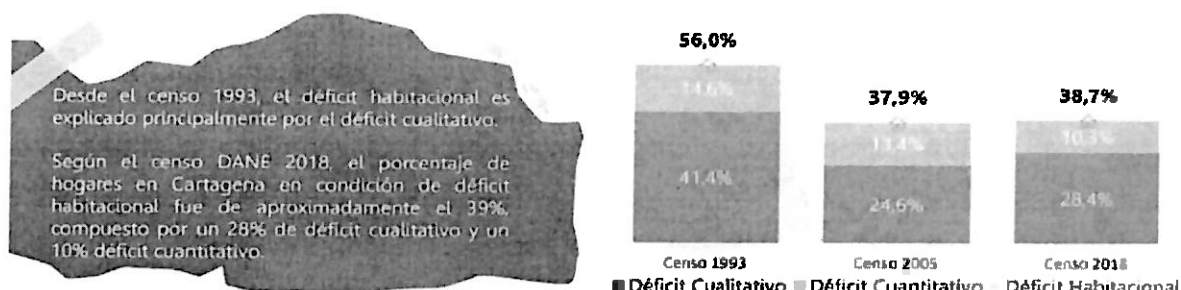
Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación Distrital con base en el DANE-CNPV-2018

Gráfico 1. Mapa de concentración déficit cualitativo. DANE 2018



Por otro lado, el proyecto cuenta con el estudio de la necesidad de la intervención:

Actualmente Cartagena cuenta con un **déficit cualitativo del 28,4%** de acuerdo con el Censo DANE de 2018, y **348.903 viviendas**, lo que representa un déficit cualitativo a corte 2021 de **99.088 viviendas que requieren intervención de mejoramiento para garantizar condiciones dignas de habitabilidad.** (Gráfico 2).



Déficit Cuantitativo: identifica a los hogares que habitan en viviendas con deficiencias estructurales y de espacio

Déficit Cualitativo: identifica a los hogares que habitan en viviendas que requieren mejoramientos o ajustes para cumplir con condiciones de habitabilidad adecuadas.

Fuente: Cartagena Como Vamos, con datos de los censos DANE 1993, 2005 y 2018.

Gráfico 2 . Deficit Cualitativo. DANE 2018. Tomado de Cartagena Como Vamos.

Selección de las personas beneficiarias para mejoramiento de condiciones de Habitabilidad

Desde el Plan de Emergencia Social para la superación de la pobreza extrema, el programa de habitabilidad con el objetivo de llevar a cabo selección de las personas beneficiarias de los proyectos para el mejoramiento de las condiciones de las viviendas, se realiza: Focalización del territorio con el fin de hacer un reconocimiento del mismo mediante mapa de calor de pobreza desde el IPM (Índice de Pobreza Multidimensional); además teniendo en cuenta que estos no se encuentren con riesgos no mitigable, seguido de la identificación de las personas en condición de pobreza extrema del territorio mediante bases de datos suministradas por el DNP (Departamento Nacional de Planeación) desde el registro de Sisben IV categoría A. Así mismo se llevan a cabo caracterizaciones mediante visitas domiciliarias desde el aplicativo KoBo Collet (encuestas en línea) con el fin de realizar la construcción de la línea base de las necesidades de cada familia apuntando al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad. Sin embargo, a través de la estrategia juntemonos se estarán priorizando las zonas pilotos para posibles intervenciones en los mejoramientos de condiciones de habitabilidad.



2. DISEÑOS.

Para el presente proyecto de intervención de por lo menos 2372 unidades sanitarias se contemplará el mejoramiento locativo y no estructural de las condiciones físicas de la vivienda. A continuación, se presentan las especificaciones técnicas para el diseño tipo de una unidad sanitaria.

Especificaciones de diseño.

Actividades para realizar para el Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad.

Preliminares

- **Trazado y localización:** Se realizará un trazado y localización para trasladar al terreno las dimensiones, formas y ejes establecidas en el plano, que permitan un adecuado levantamiento de las actividades de obra. Se medirá el ítem en metros cuadrados.

Cimentación y estructura: esta intervención se compone del cumulo de actividades necesarias para la construcción de la estructura de cimentación del cuarto de baño:

- **Excavación manual:** La excavación manual se realizará cuando sea necesaria para el ingreso de las tuberías hidrosanitarias, así mismo se tendrá en cuenta para cuando el nivel de las viviendas se encuentre considerablemente elevado. Se medirá el ítem en metros cúbicos.
- **Relleno (Tipo I, III, V):** El relleno tipo I o arena se utilizará para cubrir las tuberías hidráulicas y sanitarias, el tipo III o de material en sitio se utilizará sobre el relleno tipo I y el material más firme, relleno tipo V o de Zahorra se utilizará sobre las dos anteriores, para el ingreso exitoso de las tuberías hidrosanitarias. Se medirá el ítem en metros cúbicos.
- **Retiro de material a botadero autorizado:** El retiro de material se utilizará para la limpieza de la zona en cuestión, posterior a las excavaciones y cualquier otra actividad que presente desperdicio que requiera un adecuado depósito. El ítem se medirá en metros cúbicos.
- **Registro domiciliario de aguas negras:** Se realizará para la concentración y drenaje de aguas negras, llegarán las conexiones sanitarias hasta el



registro para regular la salida de las aguas negras. El ítem se medirá en unidad.

Mampostería y pañete: La intervención va destinada hacia la construcción a partir de elementos modulares de los muros que tendrá la unidad de baño:

- Levante bloque número 4: Se realizará para dotar de muros divisorios al cuarto de baño. El ítem se medirá en metros cuadrados
- Pañete de muro: Dotará de una capa lisa a la mampostería del cuarto de baño que facilitará la pega del enchape correspondiente. El ítem se medirá en metros cuadrados.
- Plantilla de nivelación: Dotará de un piso en mortero al cuarto de baño correspondiente. Se medirá en metros cuadrados.

Instalaciones eléctricas: Corresponderán al conjunto de instalaciones que permitirán a la dotación de energía eléctrica al cuarto de baño, constará de las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de interruptor sencillo, roseta plafón cerámica y suministro e instalación de tubería eléctrica y cables. Los ítems se medirán en unidades, a excepción del suministro de tuberías y cables que se medirá en metros.

Cubierta y carpintería metálica

- Suministro e instalación de puerta triplex entamborada
- Suministro e instalación de cubierta en lámina de eternit # 6

Instalaciones hidrosanitarias

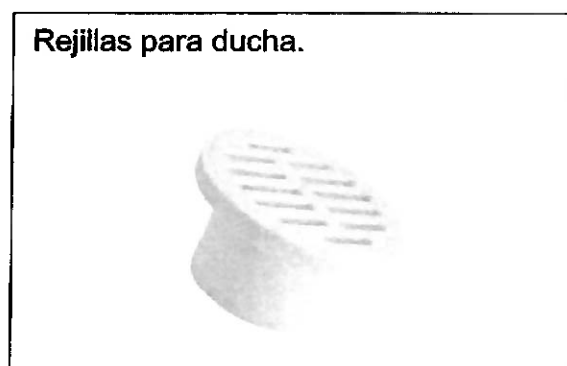
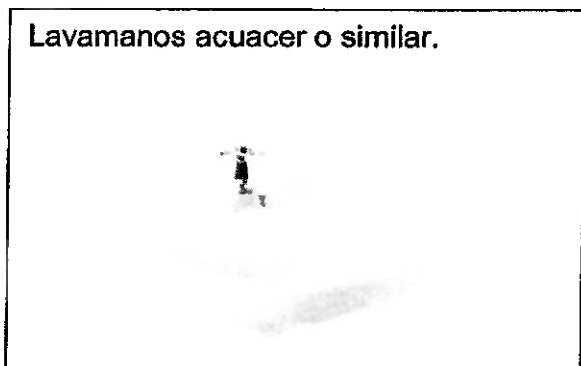
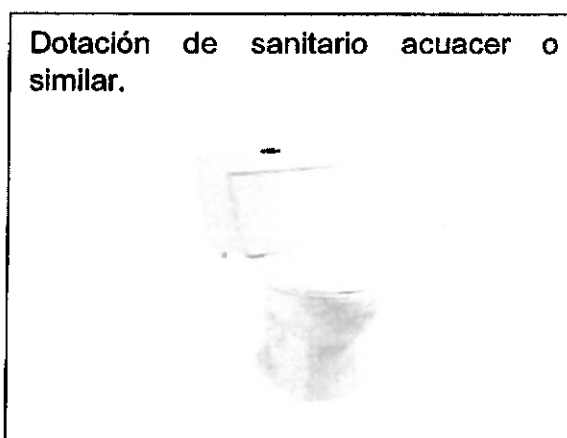
- Puntos sanitarios 2" y 4": Los puntos sanitarios serán los puntos de salida del agua residual de lavamanos, ducha e inodoro. Se mide en unidad el presente ítem.
- Punto hidráulico de ½": Los puntos hidráulicos serán los puntos de entrada de agua potable, hacia el lavamanos la ducha y el inodoro.
- Tuberías de ½" 2" y 4": Tuberías dirigidas a la entrada y salida del agua potable y residual a través de los puntos mencionados anteriormente.



- Suministro e instalación de aparatos sanitarios: Abarca el suministro e instalación de combos sanitarios, ducha con mezclador, juego de accesorios e instalación de rejillas para el desagüe.

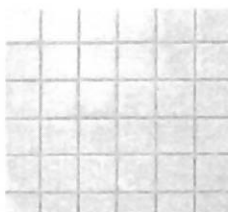
- Suministro e instalación de registro ½": Encargado de la regulación del flujo de agua potable que entra a la unidad de baño.

Acabados y dotación de baño



- Enchape de pisos: Se utilizará cerámica blanca de 20.5x20.5 antideslizante
- Enchape de pared: Se utilizará cerámica blanca lisa corona o similar

Cerámica de piso y pared Cayey Blanco 20.5x20.5 marca Corona o similar (1.8 m de altura, todos los muros).





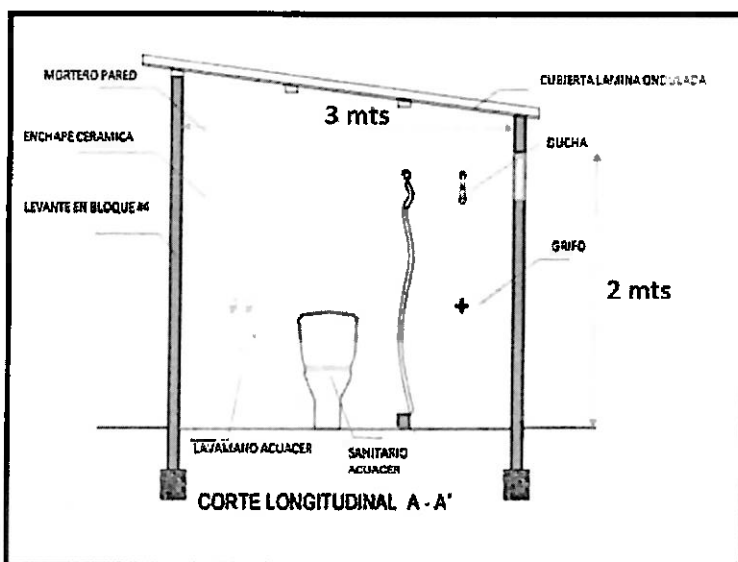
Salvemos Juntos
a Cartagena



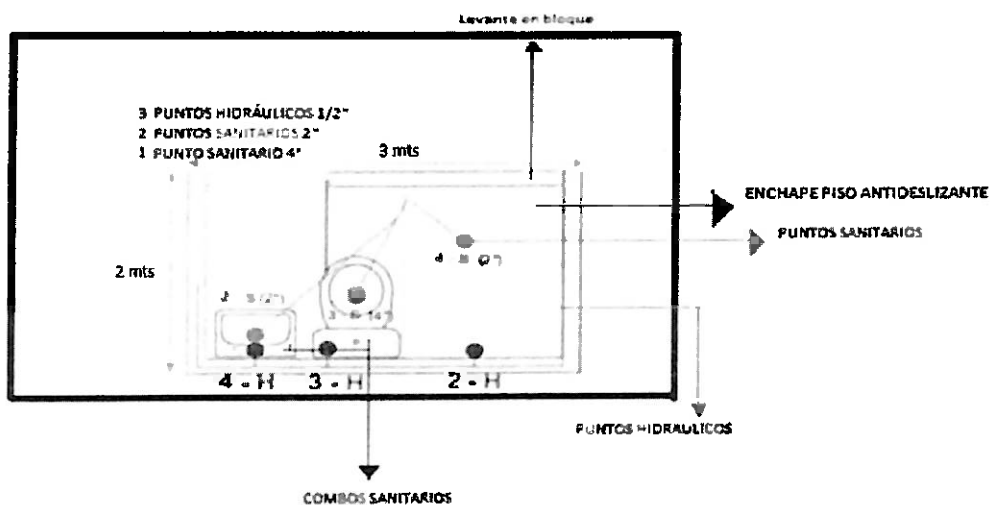
Aseo general

Corresponde a la limpieza de toda la unidad sanitaria. Se mide en metros cuadrados

PLANO TRANSVERSAL UNIDAD SANITARIA



PLANO EN PLANTA DE UNIDAD SANITARIA





Nota: El esquema presentado representa las condiciones físicas del resultado del mejoramiento de la unidad sanitaria, sin embargo, debemos tener en cuenta que cada unidad tendrá una distribución diferente, acuerdo a las especificaciones encontradas en cada vivienda en la etapa de caracterización.

3. PRESUPUESTO DETALLADO.

CARACTERIZACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES HIDRÁULICO SANITARIAS Y MEJORAMIENTOS INTRADOMICILIARIOS QUE PERMITAN CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL DÉFICIT CUALITATIVO EN LAS VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO – PES PR”.					
OBRA CIVIL CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA					
I PRELIMINARES					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL
101	Trazado y localización	m2	6,00	\$ 4.800	\$ 28.810
SUB-TOTAL					\$ 28.809,60
II CIMENTACION Y ESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL
201	Excavación manual (incluye retro)	m3	1,67	\$ 33.462,00	\$ 55.881,54
202	Relleno Tipo I (Arena o Recebo 8-400 e=0,12 m) - Para instalación de tuberías	m3	0,69	\$ 82.400,24	\$ 56.856,17
203	Relleno Tipo III (Material del sitio) - Para instalación de tuberías	m3	0,54	\$ 22.084,40	\$ 11.960,87
204	Relleno Tipo V (Zahorra) - Para nivelación en interior del baño (e=0.1m) y viga de cimentación	m3	0,69	\$ 101.090,08	\$ 69.752,16
205	Retiro de material a botadero autorizado	m3	1,67	\$ 40.468,48	\$ 67.582,37
206	Registro Domiciliario aguas negras (0.6x0.6m)	und	1,00	\$ 492.031,28	\$ 492.031,28
SUB-TOTAL					\$ 754.064,38
III MAMPOSTERIA Y PAÑETE.					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL
301	Levante en block Nº 4 vibrado	M2	4,93	\$ 48.894,56	\$ 241.050,18
302	Pañete muro, mortero de pega 1:4 (incluye materiales y mano de obra)	M2	6,00	\$ 26.092,56	\$ 156.555,36
303	Alistado de piso impermeabilizado, mortero 1:4, e=4 cm (incluye materiales y mano de obra)	M2	3,50	\$ 30.645,68	\$ 107.259,88
SUB-TOTAL					\$ 504.865,42
IV INSTALACIONES ELECTRICAS					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL
401	Suministro e instalación interruptor sencillo	und	1,00	\$ 79.125,28	\$ 79.125,28
402	Suministro e instalación roseta plafón cerámica incluye bombillo LED	und	1,00	\$ 80.747,68	\$ 80.747,68
403	Suministro e instalación tubo PVC 1/2" eléctrico con alambre.	ml	10,00	\$ 18.284,24	\$ 182.842,40
SUB-TOTAL					\$ 342.715,36
V CUBIERTA Y CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VLR/UNIT	VLR/PARCIAL
501	Suministro e instalación puerta triplex entamborada 0.60-0.80 X 2.00 mts (incluye hoja, marco, 3 bisagras, cerradura con manija y acabado)	und	1,00	\$ 470.151,76	\$ 470.151,76
502	Suministro e Instalacion de cubierta en lamina de eternit #6 (incluye lamina, listones de abarco, ganchos y demas accesorios necesarios para la instalación)	m2	3,50	\$ 113.719,84	\$ 398.019,44
SUB-TOTAL					\$ 868.171,20



Salvemos Juntos
a Cartagena



VI INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL
601	Punto sanitario 2"	un	2,00	\$ 64.312,56	\$ 128.625,12
602	Punto sanitario 4"	un	1,00	\$ 128.988,08	\$ 128.988,08
603	Punto hidraulico 1/2"	un	3,00	\$ 81.264,56	\$ 243.793,68
604	Suministro e instalación registro 1/2" (Incluye materiales y mano de obra).	und	1,00	\$ 57.036,72	\$ 57.036,72
605	Sum. E inst. de tubería 1/2" pvc presion	ml	18,00	\$ 18.522,40	\$ 333.403,20
606	Sum. E inst. de tubería 2" pvc sanitaria	ml	7,00	\$ 31.460,00	\$ 220.220,00
607	Sum. E inst. de tubería 4" pvc sanitaria	ml	13,00	\$ 56.432,48	\$ 733.622,24
608	Sum. E inst. de combo sanitario	un	1,00	\$ 434.985,20	\$ 434.985,20
609	Sum. E inst. de ducha con mezclador	un	1,00	\$ 216.795,28	\$ 216.795,28
610	Suministro e instalación juego accesorios (5 piezas)	und	1,00	\$ 159.026,40	\$ 159.026,40
611	Sum. E inst. de rejilla 2"	un	1,00	\$ 16.108,56	\$ 16.108,56
SUB-TOTAL					\$ 2.672.604,48
VII ENCHAFE PISOS Y PAREDES					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL
701	Suministro e instalación piso ceramica antideslizante de 33,8 x 33,8 cm, en cocina, baño y cto de ropas. (Incluye Incluye adhesivo base cemento para enchape y boquilla)	M2	3,50	\$ 81.084	\$ 283.793
702	pared en ceramica	m2	9,00	\$ 78.050	\$ 702.449
SUB-TOTAL					\$ 986.241,88
VIII RETIRO Y LIMPIEZA					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR.UNITARIO	VR.PARCIAL
801	Aseo general	m2	6	\$ 3.696	\$ 22.177
SUB-TOTAL					\$ 22.176,96
SUB-TOTAL TIPO I o CONSTRUCCIÓN INTERMEDIA DE BAÑO					\$ 6.179.649,28
ADMINISTRACION	%	17%			\$ 1.075.570,15
IMPREVISTOS	%	5%			\$ 308.982,46
UTILIDAD	%	7%			\$ 432.575,45
IVA (SOBRE UTILIDAD)	%	19%			\$ 82.189,34
COSTO TOTAL OBRA CIVIL					\$ 8.078.966,68

CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA VIVIENDA	UND	1	\$ 406.396	\$ 406.396
---	-----	---	------------	------------

COSTO TOTAL	\$ 8.485.362,75
--------------------	------------------------

VALOR TOTAL PARA LAS VIVIENDAS					
#	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE UNIDADES DE BAÑOS	UNIDAD	2357	\$ 8.485.362,75	\$ 20.000.000,00

A la espera de haber resuelto su requerimiento y de que con estos aportes se puede incluir este proyecto, de gran valor para la transformación de las vidas de las y los cartageneros en pobreza extrema.

Atentamente,

CIELO BLANCO FLOREZ
Asesora de Despacho
PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PES- PR

2. Certificación de Indicadores de Capacidad de Pago y Endeudamiento



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 13 de julio de 2022
Oficio AMC-OFI-0094344-2022

JOSE FELIX OSPINO PINEDA
Secretario de Hacienda (E)
Asesor Código 105 Grado 55
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Asunto: Certificación de Indicadores de Capacidad de Pago y Endeudamiento Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!".

Cordial saludo

En el marco de lo establecido en la Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, el Decreto 1333 de 1986 y el Decreto 696 de 1998, para el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!", a continuación, se certifican los indicadores de Capacidad de Pago y Endeudamiento del Distrito de Cartagena:

▪ **CAPACIDAD DE PAGO**

Los indicadores de Deuda Pública para el Distrito de Cartagena con corte a junio 30 de 2022 con la información extractada de su Marco Fiscal de Mediano Plazo para el periodo 2022-2032 corresponde a:

Tabla 1 Capacidad de endeudamiento en millones de pesos

Ingresos corrientes	1.021.070
Vigencias Futuras y Transf.	64.840
Ingresos Corrientes menos VF	956.230
Gastos de funcionamiento	425.899
Ahorro operacional	530.331
Saldo de la deuda Actual	149.363
Valor saldo nuevo crédito en estudio en Concejo Distrital	40.000
Valor saldo nuevo crédito 85MM	85.401
TOTAL SALDO DE LA DEUDA	274.764
Intereses de la deuda Actual	11.513
Intereses de la deuda nuevo crédito en estudio en Concejo Distrital	493
Intereses de la deuda nuevo crédito 85MM	1.052
TOTAL INTERESES DE LA DEUDA	13.057
INDICADOR SOLVENCIA (Intereses de la deuda /Ahorro operacional) <= 40%	2,46%
INDICADOR SOSTENIBILIDAD (Saldo de la deuda /Ingresos corrientes menos vigencias futuras) <= 80%	28,73%
Estado actual	VERDE

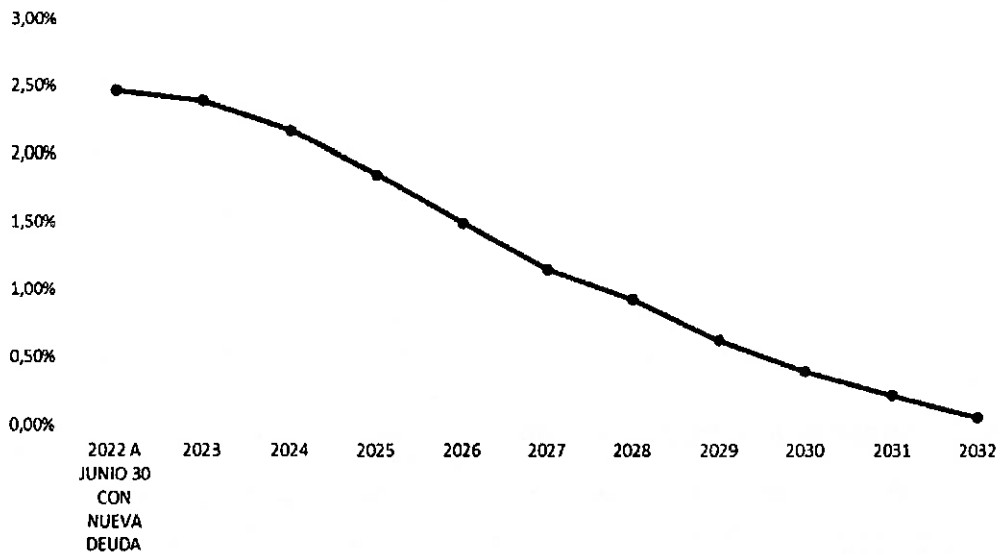
Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



Gráfico 2 INDICADOR SOLVENCIA (intereses de la deuda / Ahorro operacional) <= 40%



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Tabla 3 Indicador de Superávit Primario Ley 819 de 2003, 2022-2032. Millones de Pesos

CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	2.170.261	2.235.369	2.302.430	2.371.503	2.442.648	2.515.927	2.591.405	2.669.147	2.749.221	2.831.698	2.916.649
MAS RECURSOS DE CAPITAL	21.977	22.637	23.316	24.015	24.736	25.478	26.242	27.029	27.840	28.675	29.536
MENOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	425.899	438.676	451.836	465.392	479.353	493.734	508.546	523.802	539.516	555.702	572.373
MENOS GASTOS DE INVERSION	1.748.687	1.801.147	1.855.182	1.910.837	1.968.162	2.027.207	2.088.024	2.150.664	2.215.184	2.281.640	2.350.089
MENOS GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUPERAVIT PRIMARIO	17.652	18.182	18.727	19.289	19.868	20.464	21.077	21.710	22.361	23.032	23.723
INTERESES DE LA DEUDA ACTUAL	11.513	5.713	4.759	3.813	2.880	1.946	1.017	330	24	-	-
INTERESES DE LA DEUDA NUEVO CREDITO EN ESIBIDO EN CONCEJO	493	2.955	2.953	2.725	2.355	1.986	1.616	1.247	877	508	141
INTERESES DE LA DEUDA NUEVO CREDITO BSM	1.052	6.310	6.304	5.817	5.028	4.239	3.451	2.662	1.873	1.085	301
TOTAL INTERESES DE LA DEUDA	13.057	14.979	14.017	12.354	10.263	8.172	6.084	4.239	2.774	1.592	442
INDICADOR (superávit primario / intereses) >= 100%	135,19%	121,38%	138,61%	156,13%	193,59%	250,42%	346,46%	512,15%	805,97%	1446,30%	5362,88%
RESULTADO	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Como se observa en la solicitud de crédito planteada y su escenario financiero, Cartagena Distrito Turístico y Cultural, mantiene los indicadores de la Ley 358 en sus niveles de adecuados, es decir, el nivel de sostenibilidad se mantiene en un porcentaje que en su pico más alto no supera el 28,73% y el nivel de solvencia en cerca del 2,46% como el porcentaje más elevado del escenario, con relación al límite establecido para la capacidad de solvencia del 40% sobre el ahorro operacional. De igual manera, en la proyección de los intereses y el saldo de la deuda,

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Em la Tabla 5 observamos un indicador de 2.49%, la cual cumple por estar por debajo del 30% tal como se describe en el artículo 284 de la ley 1333 de 1986.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Planeación emitió certificación en la que precise la conveniencia y oportunidad técnica y económica de la presente iniciativa, en consonancia con lo previsto en el artículo 279 del Decreto 1333 de 1986.

• **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PARA LA AUTORIZACIÓN OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.**

Atendiendo el marco jurídico citado, y de acuerdo con la información incluida en las disposiciones normativas, se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el ordenamiento jurídico para la celebración de las operaciones de crédito público, a saber:

. Leyes 819 de 2003, 358 de 1998 y Decreto 1333 de 1986:

Análisis de la capacidad de pago del D.T. y C., de Cartagena de Indias que comprende todo el período de vigencia del crédito, de conformidad con las regulaciones e indicadores establecidos en el ordenamiento jurídico, específicamente en la Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, el Decreto 1333 de 1986 y el Decreto 696 de 1998, en el que se concluye que la operación de crédito público cuya autorización se solicita, no excede la capacidad de pago de esta entidad territorial.

Atentamente,


LUCELY MORALES RAMOS
Directora Financiera de Presupuesto
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Revisó: Rosyony Rodríguez Acosta Profesional especializado C 222 G45 DFP
Proyectó: Jorge Campo Asesor- externo SH
Hilario Padilla Asesor Externo DFP-SHD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 15 de julio de 2022

Oficio AMC-OFI-0095989-2022

Señor
JHON FLOREZ YEPES
Tesorero Distrital (E)
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Ciudad

Asunto: **ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”.**

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio se certifica viabilidad financiera al Proyecto de Acuerdo “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”.**

Se anexa análisis de Impacto Fiscal emitido por la Dirección Financiera de Presupuesto según oficio **AMC-OFI-0094344-2022**

Con sentimiento de respeto y consideración,

JOSÉ FÉLIX OSPINO PINEDO
Secretario de Hacienda Distrital (E)

Proyectó: Alexander Duque – Asesor Externo SHD *Ad*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

A. Ley 819 de 2003



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 19 de julio de 2022
Oficio AMC-OFI-0097786-2022

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

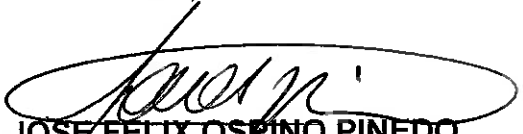
Que, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 819 de 2003, la entidad territorial presenta los siguientes indicadores de Superávit Primario para la vigencia 2022 y proyección hasta el 2032, como lo demuestra el siguiente cuadro:

Indicador de Superávit Primario Ley 819 de 2003, 2022-2032. Millones de pesos


CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	2.170.261	2.235.369	2.302.430	2.371.503	2.442.648	2.515.927	2.591.405	2.669.147	2.749.221	2.831.699	2.916.649
MÁS RECURSOS DE CAPITAL	21.977	22.637	23.316	24.015	24.736	25.478	26.242	27.029	27.840	28.675	29.536
MENOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	425.999	439.676	451.836	465.392	479.353	493.734	508.546	523.802	539.516	555.702	572.373
MENOS GASTOS DE INVERSIÓN	1.748.687	1.801.147	1.855.182	1.910.837	1.968.162	2.027.207	2.088.024	2.150.664	2.215.184	2.281.640	2.350.089
MENOS GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUPERAVIT PRIMARIO	17.652	18.182	18.727	19.289	19.868	20.464	21.077	21.710	22.361	23.032	23.723
INTERESES DE LA DEUDA ACTUAL	11.513	5.713	4.759	3.813	2.990	1.946	1.017	330	24	-	-
INTERESES DE LA DEUDA NUEVO CREDITO EN ESTADO EN CONCEPTO	493	2.955	2.953	2.725	2.355	1.986	1.616	1.247	877	508	141
INTERESES DE LA DEUDA NUEVO CREDITO GSM	1.052	6.310	6.304	5.817	5.028	4.239	3.451	2.662	1.973	1.085	301
TOTAL INTERESES DE LA DEUDA	13.057	14.979	14.017	12.354	10.263	8.172	6.084	4.239	2.774	1.592	442
INDICADOR (superávit primario / intereses) >= 100%	135,19%	121,38%	133,61%	156,13%	193,59%	250,42%	346,46%	512,15%	805,97%	1446,30%	5362,88%
RESULTADO	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Atentamente,


JOSE FELIX OSPINO PINEDO
Secretario de Hacienda Distrital (E)

 Vo.Bo. Jhon Florez Yepes- Tesorero Distrital (E)
Vo.Bo. Betzaida Canoles Lenes- P.E.


Vo.Bo. Lucely Morales- Directora Financiera Presupuesto
Vo.Bo. Rosyany Acosta-P.E.

Proyecto: Hannia Quevedo De León Asesora externa Tesorería

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

B. Ley 358 de 1997



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 19 de julio de 2022
Oficio AMC-OFI-0097795-2022

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que, analizada las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, al cierre de la vigencia 2021, de conformidad a lo previsto en el artículo 364 de la Constitución política de Colombia, la Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003 y el Decreto 696 de 1998, los indicadores de endeudamiento del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, son:

Análisis del servicio a la deuda, calculando capital e intereses. indicadores Ley 358 (solventia y sostenibilidad), 2022-2032. Millones de Pesos

CONCEPTOS	2022 A JUNIO 30 CON NUEVA DEUDA	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ingresos corrientes	1.021.070	1.068.208	1.098.576	1.132.215	1.166.257	1.203.802	1.167.941	1.202.979	1.239.068	1.276.240	1.314.527
Vigencias Futuras y Transf.	64.840	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos Corrientes menos VF	956.230	1.068.208	1.098.576	1.132.215	1.166.257	1.203.802	1.167.941	1.202.979	1.239.068	1.276.240	1.314.527
Gastos de funcionamiento	425.899	438.676	451.836	465.392	479.353	493.734	508.546	523.802	539.516	555.702	572.373
Ahorro operacional	530.331	627.532	646.739	666.823	686.904	710.068	659.395	679.176	699.552	720.538	742.154
Saldo de la deuda Actual	149.363	104.712	65.582	66.452	47.322	28.192	9.912	1.982	-	-	-
Valor saldo nuevo crédito en estudio en Concejo Distrital	40.080	40.000	39.167	34.167	29.167	24.167	19.167	14.167	9.167	4.167	-
Valor saldo nuevo crédito 85MM	85.401	85.401	83.622	72.947	62.272	51.597	40.921	30.245	19.571	8.896	-
TOTAL SALDO DE LA DEUDA	274.784	238.114	208.371	173.595	139.761	103.955	70.001	46.395	28.738	13.063	-
Intereses de la deuda Actual	11.513	5.713	4.759	3.913	2.880	1.946	1.017	330	24	-	-
Intereses de la deuda nuevo crédito en estudio en Concejo	493	2.955	2.953	2.725	2.355	1.906	1.616	1.247	877	508	141
Intereses de la deuda nuevo crédito 85MM	1.052	6.310	6.304	5.817	5.028	4.239	3.451	2.662	1.873	1.085	301
TOTAL INTERESES DE LA DEUDA	13.057	14.979	14.017	12.354	10.263	8.172	6.084	4.239	2.774	1.592	442
INDICADOR SOLVENTIA (Intereses de la deuda /Ahorro operacional) <= 40%	2,46%	2,39%	2,17%	1,85%	1,49%	1,15%	0,92%	0,52%	0,40%	0,22%	0,06%
INDICADOR SOSTENIBILIDAD (Saldo de la deuda /Ingresos corrientes menos vigencias futuras) <= 80%	26,73%	21,58%	19,97%	15,33%	11,90%	8,64%	5,99%	3,86%	2,32%	1,02%	0,00%
Estado actual	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Atentamente,

JOSÉ FELIX OSPINO PINEDO
Secretario de Hacienda Distrital (E)

Vo.Bo. Jhon Florez Yepes- Tesorero Distrital (E)
Vo.Bo. Betzaida Canoas Lenes- P.E.

Vo.Bo. Lucely Morales- Directora Financiera Presupuesto
Vo.Bo. Rosany Acosta-P.E.

En cumplimiento con la Directiva de Decisión No. 20 de 2012 que establece la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**C. Decreto 1333 de
1986**



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 19 de julio de 2022

Oficio AMC-OFI-0097792-2022

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que, el cálculo del indicador servicio a la deuda con la nueva operación de crédito, no supera el 30% de las rentas ordinarias de la vigencia fiscal 2022.

Cálculo de indicador servicio a la deuda como porcentaje de rentas ordinarias Decreto 1333 de 1986, presupuesto 2022

Preupuesto de ingresos definitivos estimados	2.191.243.493.497
Rentas de educación	491.237.173.141
Calidad	487.868.729.185
Alimentación escolar	3.368.443.956
Superavit Fiscal - SGP Educación Calidad Matricula	
Superavit Fiscal - SGP Alimentación Escolar	
Presupuesto de ingresos definitivos estimado	1.700.006.320.356
Servicio total de la deuda 2022	174.441.696.345
Nuevo crédito	85.401.335.285
Servicio de la deuda proyectado Crédito Bayunca	40.000.000.000
Servicio de la Deuda 2022	49.040.361.060
Indicador	10%

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena

Atentamente,

JOSE FELIX OSPINO PINEDO
Secretario de Hacienda Distrital (E)

Vo.Bo. Jhon Florez Yepes- Tesorero Distrital (E)
Vo.Bo. Betzaida Canoles Lenes- P.E.

Vo.Bo. Lucely Morales- Directora Financiera Presupuesto
Vo.Bo. Rosfany Acosta-P.E.

Proyecto: Hannia Quevedo De León Asesora externa Tesorería

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

3. Calificación de riesgos Fitch Ratings 2022

RATING ACTION COMMENTARY

Fitch Afirma las Calificaciones de Cartagena de Indias; Perspectiva Estable

Colombia Thu 12 May, 2022 - 4:23 p. m. ET

Fitch Ratings - Bogota - 12 May 2022: Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (Cartagena) en 'AA-(col)' y 'F1+(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.

La afirmación de las calificaciones considera la continuidad en la solidez de las métricas de sostenibilidad de la deuda de Cartagena. En el escenario de calificación, Fitch estima que la razón de repago del Distrito sería cercana a 3 veces (x) hacia los años 2025 y 2026, desde 1,2x en 2021. Asimismo, la cobertura del servicio de la deuda se mantendría superior a 2x, similar a lo observado en la última revisión de la calificación.

La afirmación también refleja el balance entre la eliminación de la penalización por riesgos asimétricos por políticas de contabilidad, reporte de información y transparencia, con la revaloración del factor de solidez de pasivos y liquidez a 'Más Débil' desde 'Rango Medio'. La calificación continúa afectada por riesgos asimétricos relacionados con la gestión y gobernanza.

PERFIL DEL EMISOR

Cartagena es la ciudad capital del departamento de Bolívar. Según información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 2021 la población de Cartagena era cercana a un millón de habitantes, correspondiente a aproximadamente 50% de la población de Bolívar. Como ciudad capital, su economía se basa en servicios de diversa índole, con una participación muy importante del sector industrial. Cartagena se destaca por sus actividades turísticas, portuarias e industriales. Dentro de este último grupo se incluye una actividad importante de refinación de petróleo. La vocación turística de la ciudad también favorece su desarrollo inmobiliario.

Fitch clasifica a las entidades territoriales colombianas como gobiernos tipo B,

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Perfil de Riesgo – ‘Más Débil’: La evaluación de perfil de riesgo de Cartagena incorpora una evaluación de ‘Más Débil’ para cuatro factores clave de riesgo y ‘Rango Medio’ para dos de ellos.

Ingresos (Solidez) – ‘Más Débil’: La evaluación de este factor considera la estructura de ingresos de Cartagena, compuesta mayoritariamente por transferencias del Gobierno Nacional Central, provenientes de una contraparte calificada en ‘BB+’. Entre 2017 y 2021, las transferencias promediaron más de 60% de los ingresos operativos. A pesar de un comportamiento positivo de las rentas tributarias durante 2021 y el primer trimestre de 2022, la evaluación del factor continúa dominada por la dependencia estructural de las transferencias nacionales.

Ingresos (Adaptabilidad) – ‘Más Débil’: Aunque podría existir espacio normativo para incrementar las tarifas de los impuestos principales, en opinión de Fitch, la capacidad económica de los contribuyentes para asumir dicho incremento sería limitada. Lo anterior, dadas las condiciones socioeconómicas desfavorables de Colombia en términos relativos a nivel internacional. Cartagena presenta indicadores socioeconómicos relativamente similares al promedio nacional y a la mediana de municipios calificados por Fitch, por lo que se considera que los contribuyentes locales enfrentan las mismas limitaciones.

Gastos (Sostenibilidad) – ‘Rango Medio’: Los rubros principales de gasto operativo de Cartagena corresponden a gastos de nómina del sector educativo y pagos de contratos de aseguramiento en salud para la población vulnerable. La agencia considera que el gasto del Distrito no está influenciado fuertemente por variables correlacionadas con el ciclo económico y, por tanto, espera que su crecimiento sea relativamente estable en el mediano plazo.

Gastos (Adaptabilidad) – ‘Rango Medio’: La composición histórica del gasto muestra un indicador de gasto de capital como proporción del gasto total relativamente alto dentro de la muestra de municipios calificados por Fitch, de aproximadamente 13% entre 2018 y 2021. Durante este período, casi la totalidad del gasto de capital fue financiado con la generación de balance corriente de la entidad.

Pasivos y la Liquidez (Solidez) – ‘Más Débil’ desde ‘Rango Medio’: El monto significativo de pasivos no financieros dentro del balance de la entidad es principalmente de naturaleza judicial y pasivos del sector salud y ha llevado a la entidad a la ejecución de múltiples planes de saneamiento fiscal y financiero parciales en los últimos años y a que varias de las cuentas del Distrito hayan sido sujetas de embargos. La agencia opina que una parte importante de los pasivos del Distrito es difícil de cuantificar y estos pudiesen aumentar de forma inesperada, afectando su liquidez.

Pasivos y la Liquidez (Flexibilidad) – ‘Más Débil’: Fitch opina que la liquidez de Cartagena es limitada, pues ha presentado cierres fiscales de recursos de libre destinación deficitarios o equilibrados en los últimos años. A cierre de 2021, la totalidad del efectivo de Cartagena se considera restringido pues corresponde, en su mayoría, a fondos de destinación específica. El efectivo correspondiente a fondos de libre destinación debe ir orientado a cancelar las exigibilidades del Distrito al cierre de la vigencia y pasivos de vigencias

Sostenibilidad de la Deuda – 'aa': El escenario de calificación de Fitch estima que la razón de repago de la entidad se mantendría inferior a 5x hacia el final del escenario de calificación de la agencia, lo que indicaría un puntaje de sostenibilidad de la deuda de 'aaa'. Sin embargo, la cobertura del servicio de la deuda, utilizada como métrica secundaria, estaría entre 2x y 4x, lo cual sugiere un puntaje de 'aa'. Por lo anterior, el puntaje final de sostenibilidad de la deuda para Cartagena se ajusta en una categoría hacia abajo a partir del sugerido por la métrica primaria, a 'aa'.

Riesgos Asimétricos (Gestión y Gobernanza) – 'Negativo': Aunque en los últimos años ha existido una estabilidad mayor en el gobierno de la ciudad y se evidencian mejoras en la gestión, Fitch opina que el período de estabilidad es todavía muy corto en relación al historial largo de inestabilidad institucional. Además, en opinión de la agencia, la dificultad que ha enfrentado la administración para recibir aprobación para algunos de sus proyectos clave es indicio de los problemas estructurales de gobernanza que enfrenta aún el Distrito.

Riesgos Asimétricos (Políticas de Contabilidad, Reporte de Información y Transparencia)

– **'Neutral' desde 'Negativo':** La agencia observa mejoras en la calidad y consistencia de los reportes de información de la entidad y reconoce los esfuerzos significativos realizados en esta materia. Por lo anterior, elimina la penalización sobre la calificación que se había aplicado por los riesgos derivados de este factor. No obstante, sigue el volumen importante de pasivos difíciles de cuantificar, lo que se refleja en la revaloración del factor de solidez de los pasivos y la liquidez.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

Las calificaciones de Cartagena resultan de una combinación de perfil de riesgo evaluado como 'Más Débil', junto con un puntaje de sostenibilidad de la deuda de 'aa'. Las calificaciones se afectan por consideraciones de riesgo asimétrico relacionadas con la gestión y gobernanza.

El perfil de riesgo y sostenibilidad de la deuda de Cartagena comparan de manera similar con el de otras ciudades capitales como Bucaramanga, Manizales y Pereira. Sin embargo, la calificación de Cartagena se mantiene inferior a la de estas entidades debido, entre otras variables, a la revaloración del factor de solidez de pasivos y liquidez y a las consideraciones de riesgo asimétrico.

SUPUESTOS CLAVE

Supuestos Cualitativos

--Perfil de Riesgo – 'Más Débil';

--Ingresos (Solidez) – 'Más Débil';

--Ingresos (Adaptabilidad) – 'Más Débil';

--Gastos (Sostenibilidad) – 'Rango Medio';

--Gastos (Adaptabilidad) – 'Rango Medio';

--Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – 'Más Débil';

--Sostenibilidad de la Deuda – categoría 'aa';

--Financiamiento Intergubernamental, Soporte ad hoc o Pisos de Calificación: N.A.;

--Riesgos Asimétricos: Algunos;

--Calificaciones Limitadas: N.A.

Supuestos Cuantitativos

El caso de calificación es un escenario a través del ciclo que incorpora una combinación de estreses sobre los ingresos, los costos y el riesgo financiero. Se basa en cifras de 2017 a 2021 y métricas proyectadas entre 2022 y 2026. Los supuestos clave de Fitch para este escenario incluyen:

--los impuestos crecen a una tasa cercana al PIB nacional en el largo plazo y a un nivel cercano a la inflación en el primer año de proyección;

--las transferencias crecen según el promedio móvil del PIB nacional de cuatro años;

--crecimiento de los gastos operativos en línea con los ingresos operativos, con un piso de inflación más 3%;

--incremento moderado del gasto de capital con respecto al promedio histórico, de acuerdo a una comparación del nivel de gasto de capital con pares de calificación;

--costo nominal promedio de la deuda equivalente a la tasa de corto plazo estimada por Fitch más un diferencial de crédito (*spread*) de 2%. El costo de la deuda se incrementa 50 puntos básicos con respecto al escenario base en 2025 y 2026;

--los niveles de deuda consideran el valor más alto entre el plan de endeudamiento del Distrito y el endeudamiento potencial de acuerdo con un factor cercano a los límites regulatorios;

--la agencia incorporó la deuda financiera de Transcaribe S.A. como una obligación asimilable a la deuda del Distrito, si bien este último no asumiría legalmente la responsabilidad directa sobre esta deuda al ser una empresa industrial y comercial del estado con autonomía administrativa y financiera. En opinión de Fitch, la empresa no tiene capacidad suficiente de generación de recursos para atención de la deuda y es probable que dicha deuda deba ser pagada eventualmente con recursos distritales transferidos bien sea a la empresa o al sistema de transporte. A cierre de 2021, esta obligación presenta un saldo insoluto de aproximadamente COP78.000 millones.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--si la razón de repago supera 5x en el escenario de calificación de forma sostenida y compara desfavorablemente con su grupo de pares;

--si la cobertura del servicio de la deuda es inferior a 2x en el escenario de calificación de forma sostenida y compara desfavorablemente con su grupo de pares.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--si la cobertura del servicio de la deuda se mantiene cercana a 4x en el escenario de calificación de forma sostenida y compara favorablemente con su grupo de pares;

--evidencia de una mejora en la gobernanza del Distrito.

ESTRUCTURA DE LA DEUDA

El saldo de deuda al cierre de 2021 fue cercano a COP170.000 millones, denominados completamente en moneda local, con tasas de interés en condiciones de mercado, lo que muestra un apetito al riesgo bajo. El vencimiento promedio de la deuda, calculado a cierre de 2021, es relativamente corto, de aproximadamente 3,8 años.

Para esta revisión, la calificadora incluyó dentro de sus escenarios deuda adicional por hasta COP200.000 millones, de acuerdo con lo estimado por la administración. No obstante, el escenario de calificación de la agencia aplica estreses adicionales a los saldos de endeudamiento, asume que estos se aproximan a los límites legales hacia el final del escenario.

PARTICIPACIÓN

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del(los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

RESUMEN DE AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A Cartagena se le aplican algunos ajustes generales realizados para GLR colombianos:

--el superávit de vigencias anteriores se excluye de los ingresos y el déficit de vigencias anteriores de los gastos;

--algunos desahorros del Fondo Nacional de Pensiones Territoriales (Fonpet) se reclasifican desde el ingreso de capital hacia transferencias sin situación de fondos.

Además, Fitch realizó ajustes particulares sobre la información reportada por Cartagena al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP):

--los montos de servicio de deuda se ajustan de acuerdo con información del informe de deuda pública del Formulario Único Territorial (FUT) y a los saldos reportados directamente por la entidad;

CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL

--Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (Septiembre 30, 2021);

--Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

INFORMACIÓN REGULATORIA

NOMBRE EMISOR o ADMINISTRADOR: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

NÚMERO DE ACTA: 6731

FECHA DEL COMITÉ: 11/mayo/2022

PROPÓSITO DE LA REUNIÓN: Revisión Periódica

MIEMBROS DE COMITÉ: Ileana Guajardo (Presidenta), Natalia Gallego Alfonso, Bibiana Cuña Castillo

Las hojas de vida de los Miembros del Comité Técnico podrán consultarse en la página web: <https://www.fitchratings.com/es/region/colombia>.

La calificación de riesgo crediticio de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores constituye una opinión profesional y en ningún momento implica una recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni constituye garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado.

En los casos en los que aplique, para la asignación de la presente calificación Fitch Ratings consideró los aspectos a los que alude el artículo 4 del Decreto 610 de 2002, de conformidad con el artículo 6 del mismo Decreto, hoy incorporados en los artículos 2.2.2. y 2.2.2.4., respectivamente, del Decreto 1068 de 2015.

El presente documento puede incluir información de calificaciones en escala internacional y/o de otras jurisdicciones diferentes a Colombia, esta información es de carácter público y puede estar en un idioma diferente al español. No obstante, las acciones de calificación adoptadas por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores únicamente corresponden a las calificaciones con el sufijo "col", las otras calificaciones solo se mencionan como referencia.

DEFINICIONES DE ESCALAS NACIONALES DE CALIFICACIÓN**CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE LARGO PLAZO**

AAA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

AA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de

incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

A(col). Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

BBB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en las circunstancias o condiciones económicas son más probables que afecten la capacidad de pago oportuno que en el caso de los compromisos financieros que se encuentran en una categoría de calificación superior.

BB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BB' indican un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es hasta cierto punto incierto y la capacidad de pago oportuno resulta más vulnerable a los cambios económicos adversos a través del tiempo.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican un riesgo de incumplimiento significativamente elevado en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Los compromisos financieros se están cumpliendo pero subsiste un limitado margen de seguridad y la capacidad de pago oportuno continuo está condicionada a un entorno económico y de negocio favorable y estable. En el caso de obligaciones individuales, esta calificación puede indicar obligaciones en problemas o en incumplimiento con un potencial de obtener recuperaciones extremadamente altas.

CCC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CCC' indican que el incumplimiento es una posibilidad real. La capacidad para cumplir con los compromisos financieros depende exclusivamente de condiciones económicas y de negocio favorables y estables.

CC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CC' indican que el incumplimiento de alguna índole parece probable.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento es inminente.

RD(col). Las Calificaciones Nacionales 'RD' indican que en la opinión de Fitch Ratings el emisor ha experimentado un "incumplimiento restringido" o un incumplimiento de pago no subsanado de un bono, préstamo u otra obligación financiera material, aunque la entidad no está sometida a procedimientos de declaración de quiebra, administrativos, de liquidación u otros procesos formales de disolución, y no ha cesado de alguna otra manera sus actividades comerciales.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un emisor o instrumento en incumplimiento.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de

Nota: Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE CORTO PLAZO

F1(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

F2(col). Las Calificaciones Nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más altas.

F3(col). Las Calificaciones Nacionales 'F3' indican una capacidad adecuada de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, esta capacidad es más susceptible a cambios adversos en el corto plazo que la de los compromisos financieros en las categorías de calificación superiores.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican una capacidad incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Esta capacidad es altamente susceptible a cambios adversos en las condiciones financieras y económicas de corto plazo.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican una capacidad altamente incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. La capacidad de cumplir con los compromisos financieros sólo depende de un entorno económico y de negocio favorable y estable.

RD(col). Las calificaciones Nacionales 'RD' indican que una entidad ha incumplido en uno o más de sus compromisos financieros, aunque sigue cumpliendo otras obligaciones financieras. Esta categoría sólo es aplicable a calificaciones de entidades.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un incumplimiento de pago actual o inminente.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

PERSPECTIVAS Y OBSERVACIONES DE LA CALIFICACIÓN

PERSPECTIVAS. Estas indican la dirección en que una calificación podría posiblemente moverse dentro de un período entre uno y dos años. Asimismo, reflejan tendencias que aún no han alcanzado el nivel que impulsarían el cambio en la calificación, pero que podrían hacerlo si continúan. Estas pueden ser: "Positiva"; "Estable"; o "Negativa".

La mayoría de las Perspectivas son generalmente Estables. Las calificaciones con Perspectivas Positivas o Negativas no necesariamente van a ser modificadas.

OBSERVACIONES. Estas indican que hay una mayor probabilidad de que una calificación cambie y la posible dirección de tal cambio. Estas son designadas como "Positiva", indicando una mejora potencial, "Negativa", para una baja potencial, o "En Evolución", si la calificación puede subir, bajar o ser afirmada.

Una Observación es típicamente impulsada por un evento, por lo que es generalmente resuelta en un corto período. Dicho evento puede ser anticipado o haber ocurrido, pero en ambos casos las implicaciones exactas sobre la calificación son indeterminadas. El período de Observación es típicamente utilizado para recoger más información y /o usar información para un mayor análisis.

RATING ACTIONS

ENTITY / DEBT ↕	RATING ↕			PRIOR ↕
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	ENac LP	AA-(col) Rating Outlook Stable		AA-(col) Rating Outlook Stable
	Afirmada			
	ENac CP	F1+(col)	Afirmada	F1+(col)

[VIEW ADDITIONAL RATING DETAILS](#)

FITCH RATINGS ANALYSTS

Andrés Felipe Arteta Isaacs, CFA

Associate Director

Analista Líder

+57 601 443 3553

andresfelipe.artetaisaacs@fitchratings.com

Fitch Ratings Colombia

Calle 69 A No. 9-85 Bogota

Carlos Ramirez

Senior Director

Analista Secundario

+57 601 484 6777

carlos.ramirez@fitchratings.com

Ileana Selene Guajardo Tijerina

Senior Director

Presidente del Comité de Calificación

+52 81 4161 7013

Monica Saavedra

Bogota

+57 601 443 3704

monica.saavedra@fitchratings.com

Información adicional disponible en www.fitchratings.com/site/colombia.

PARTICIPATION STATUS

The rated entity (and/or its agents) or, in the case of structured finance, one or more of the transaction parties participated in the rating process except that the following issuer(s), if any, did not participate in the rating process, or provide additional information, beyond the issuer's available public disclosure.

APPLICABLE CRITERIA

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (pub. 22 Dec 2020)

Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (pub. 30 Sep 2021)

ADDITIONAL DISCLOSURES

Solicitation Status

Endorsement Policy

ENDORSEMENT STATUS

Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias -

DISCLAIMER & COPYRIGHT

Las calificaciones crediticias de Fitch Ratings (Fitch) están sujetas a ciertas limitaciones y estipulaciones. Por favor, lea estas limitaciones y estipulaciones siguiendo este enlace: <https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings>. Además, las definiciones de calificación de Fitch para cada escala de calificación y categorías de calificación, incluidas las definiciones relacionadas con incumplimiento, están disponibles en www.fitchratings.com bajo el apartado de Definiciones de Calificación. Las calificaciones públicas, criterios y metodologías están disponibles en este sitio en todo momento. El código de conducta, las políticas sobre confidencialidad, conflictos de interés, barreras para la información para con sus afiliadas, cumplimiento, y demás políticas y procedimientos de Fitch están también disponibles en la sección de Código de Conducta de este sitio. Los intereses relevantes de los directores y accionistas están disponibles en <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>. Fitch puede haber proporcionado otro servicio admisible o complementario a la entidad calificada o a terceros relacionados. Los detalles del(los) servicio(s) admisible(s) de calificación o del(los) servicio(s) complementario(s) para el(los) cual(es) el analista líder tenga sede en una compañía de Fitch Ratings registrada ante ESMA o FCA (o una sucursal de dicha compañía) se pueden encontrar en el resumen de la entidad en el sitio web de Fitch Ratings.

En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros servicios, Fitch Ratings se basa en información factual que

lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las

fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o disseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Fitch Ratings, Inc. está registrada en la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (en inglés, U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización de Calificación Estadística Reconocida a Nivel Nacional ("NRSRO"; Nationally Recognized Statistical Rating Organization). Aunque ciertas subsidiarias de calificación crediticia de la NRSRO están enlistadas en el Ítem 3 del documento "Form NRSRO" y, como tales, están autorizadas para emitir calificaciones crediticias en nombre de la NRSRO (ver <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>), otras subsidiarias no están enlistadas en el documento "Form NRSRO" (las "no NRSRO") y, por tanto, las calificaciones crediticias emitidas por estas subsidiarias no son emitidas en nombre de la NRSRO. Sin embargo, personal de las subsidiarias no NRSRO puede participar en la determinación de calificaciones crediticias emitidas por, o en nombre de, la NRSRO.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que son "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Derechos de autor © 2022 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.

[READ LESS](#)

SOLICITATION STATUS

The ratings above were solicited and assigned or maintained at the request of the rated entity/issuer or a related third party. Any exceptions follow below.

ENDORSEMENT POLICY




Fitch's international credit ratings produced outside the EU or the UK, as the case may be, are endorsed for use by regulated entities within the EU or the UK, respectively, for regulatory purposes, pursuant to the terms of the EU CRA Regulation or the UK Credit Rating Agencies (Amendment etc.) (EU Exit) Regulations 2019, as the case may be. Fitch's approach to endorsement in the EU and the UK can be found on Fitch's Regulatory Affairs

structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.




International Public Finance Supranationals, Subnationals, and Agencies Latin America

Colombia

4. Acta de sesión de Confiscar

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			  9C-CER170021
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0	

ACTA DE REUNIÓN.			
ASUNTO	Sesión CONFISCAR.		
FECHA	18 de julio de 2022	Hora programada	Hora de Inicio: 02:30 PM Hora de Cierre: 03: 15 PM
LUGAR	Reunión virtual plataforma Microsoft Teams.		
ACTA N°	No 0056		
<p>En Cartagena de Indias D. T. y C., siendo las 02:30 PM del día lunes 18 de julio de 2022, se reunieron de manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena- CONFISCAR.</p> <p>El Dr. José Félix Ospino Pinedo, quien funge como Secretario de Hacienda Distrital(E), nombrado mediante Decreto 0937 del 30 de junio de 2022, y quien preside la sesión, saluda a los miembros de Confiscar, solicita autorización a los miembros para dar inicio a la grabación, la cual es aprobada por cada uno de los miembros presentes, y le concede el uso de la palabra a la Secretaria Técnica de Confiscar y Directora Financiera de Presupuesto, señora Lucely Morales Ramos, quien inicia diciendo:</p> <p>El siguiente es el orden del día propuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a lista y verificación del quorum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación Proyecto de Acuerdo "Por El Cual Se Autoriza Al Alcalde Mayor De Cartagena De Indias Para Realizar Una Operación De Crédito Público, Como Fuente De Financiación Al Programa De Inversiones Del Plan De Desarrollo 2020-2023, Salvemos Juntos A Cartagena ¡Por Una Cartagena Libre Y Resiliente"! 4. Propositiones y varios <p>Seguidamente se continúa con el orden del día así:</p> <p>1.Llamado a lista y verificación del quórum:</p> <p style="padding-left: 40px;">Señor Secretario de Hacienda Distrital (E)- José Félix Ospino Pinedo- Presente.</p> <p style="padding-left: 40px;">Señor Secretario de Planeación. Franklin Amador Hawkins– Presente.</p> <p style="padding-left: 40px;">Señor Tesorero Distrital (E) -Jhon Luis Flórez Yepes - Presente.</p> <p>La secretaria técnica confirma que existe quórum decisorio y deliberatorio, para dar inicio a la presente sesión de acuerdo con el orden del día propuesto:</p>			

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			  SC-CER17021
	GHAD101: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHAD101-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0	

2. Aprobación del orden día.

La Directora Financiera de Presupuesto, Secretaria Técnica de CONFISCAR, Dra. Lucely Morales Ramos somete a consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad.

3. PRESENTACION PROYECTO DE ACUERDO *"Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales entre unidades ejecutoras, entre conceptos de gastos, y una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".*

La Secretaria Técnica, inicia exponiendo la normatividad Presupuestal vigente en el ordenamiento jurídico colombiano, que rige ésta sesión con los siguientes preceptos legales:

- **Acuerdo 044 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus Entidades Descentralizadas"**

"ARTÍCULO 21. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.

Crease el consejo de política fiscal de Cartagena, el cual estará adscrito al despacho del secretario de Hacienda Distrital y será el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal, son funciones del consejo superior de política fiscal la siguiente:

Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto general del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el concejo Distrital según sea el caso.

(...)

ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL- CONFISCAR.

El consejo superior de política fiscal de Cartagena estará integrado por el secretario de hacienda, quien lo presidirá, el secretario de planeación, el jefe de presupuesto, quien hará las veces de secretario ejecutivo del mismo y el tesorero Distrital.




Las decisiones que tengan que ver con las entidades descentralizadas se tomará con participaciones de sus directrices o gerentes, quienes asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto."

- **Marco Legal**

- **Constitución Política de Colombia:**

El artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, señala que corresponde a los concejos, entre otras funciones, *"autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."*

El artículo 18, de la Ley 1551 de 2012, al modificar el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, dispone a su vez:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			  CERTIFICADO DE CALIDAD SC-CER170321
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0	

“...Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.

2. En cuanto a las operaciones de crédito público:

2.1 La Constitución Política de Colombia en su artículo 364, define que el endeudamiento interno y externo de la Nación y de las Entidades Territoriales no podrá exceder su capacidad de pago

2.2 La Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, que tiene por objeto, según lo dispuesto en su artículo 1º: “disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las Entidades Estatales”, entre ellas, el Distrito de Cartagena de Indias, define en el parágrafo 2º del artículo 41, las operaciones de crédito público, como aquellas que tienen por objeto “dotar a la Entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las Entidades Estatales.

“(…) Las operaciones de crédito público interno de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas se regularán por las disposiciones contenidas en los Decretos 1222 y 1333 de 1986, que continúan vigentes, salvo lo previsto en forma expresa en esta Ley. En todo caso, con antelación al desembolso de los recursos provenientes de estas operaciones, éstas deberán registrarse en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

“(…) Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa.”

2.3 El Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, compilatorio entre otros, del Decreto 2681 de 1993, en similar sentido define las operaciones de crédito público.




“Los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la Entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago” (artículo 2.2.1.1.1) y adicionalmente, establece que son contratos de empréstitos “los que tienen por objeto proveer a la Entidad Estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago” e indica, que “Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos” (2.2.1.2.1.1.)

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.7. *Ibidem*, establece: “La celebración de empréstitos internos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalados en los Decretos Ley 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4 El Decreto 1333 de 1986, regula los contratos de empréstito en los siguientes términos:

- Artículo 284. Las entidades a que se refiere el presente Título no podrán celebrar ninguna operación de crédito interno cuando el servicio total de la deuda pública respectiva represente en la correspondiente vigencia fiscal una suma superior al treinta por ciento (30%) de sus rentas ordinarias incluyendo el nuevo empréstito.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			  CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 SC-CER170021
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0	

- Artículo 278º.- Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los municipios serán tramitados por el alcalde.

Compete al Alcalde Municipal la celebración de los correspondientes contratos.

- Artículo 279º.- En este artículo, se establecen los documentos que deben acompañar las operaciones de crédito público, a que se refiere el artículo anterior.

De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales antes referidas, corresponde a los concejos, otorgar al alcalde, autorización para contratar. No obstante, la atribución otorgada en la norma Constitucional, siendo una función administrativa, sólo podrá ser ejercida por los concejos con el alcance y las limitaciones propias de su naturaleza, puesto que el proceso a realizar y la tipología de contrato a celebrar, es propio de las disposiciones establecidas en el Estatuto de Contratación.

3. Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal. (...)

- En cuanto a la capacidad de pago de las Entidades Territoriales: según la normativa vigente sobre la materia y en especial de acuerdo con la Ley 358 de 1997, las operaciones de crédito público deben consultar índices referidos a la capacidad de pago de las deudas, indicadores de solvencia y sostenibilidad.
- Artículo 30 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, cuyo tenor indica:

"Artículo 30: Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%.




Acto seguido la secretaria técnica le concede el uso de la palabra al Tesorero Distrital (E), para que continúe con la presentación según el orden del día:

OBJETIVO.

El Tesorero Distrital (E) inicia su intervención indicando que el objetivo principal de la presente iniciativa, es obtener recursos financieros, que permitan dar cumplimiento a las siguientes metas y proyectos consignados en el Plan de Desarrollo 2020-2023, Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente

Tabla 1. Distribución de recursos de crédito por proyectos

ITEM	Concepto	Valor
1	Infraestructura educativa en colegios públicos de Cartagena	\$34,863,297,730,00
2	Pavimentación de vías principales en los barrios de Cartagena	\$30,538,037,555,00
3	Habitabilidad para la superación de la pobreza y desigualdad	\$20,000,000,000,00
	TOTAL	\$85,401,335,285,00

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

> PROYECTOS ESPECIFICOS:

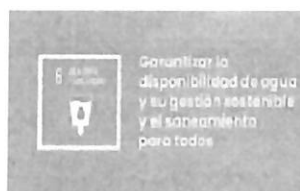
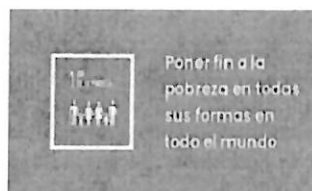
Los proyectos que se financiarán con recursos provenientes del crédito son los siguientes

NUMERAL	UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO
1	DESPACHO DEL ALCALDE-PES (01)	"Habitabilidad Para La Superación De La Pobreza Y Desigualdad"
2	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (06)	"Plan Estratégico Infraestructura Para El Desarrollo"
3	SECRETARIA DE EDUCACION (07)	"Infraestructura Educativa"

3.1 HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD:




Uno de los fines esenciales del Estado, como lo establece la Constitución Política de Colombia es el de: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Es decir, la principal misión de los gobiernos es la de garantizar el pleno y libre goce de los derechos fundamentales especialmente el derecho a una vida digna.

En virtud de lo anterior, el consenso mundial de la Organización de las Naciones Unidas a través de la agenda 2030, define 17 objetivos de desarrollo sostenible que los estados miembros deben acoger y promover en sus naciones como un mandato universal. Por ello, se tiene en cuenta el primer y sexto objetivo que son de suma importancia, para poder llevar a cabo dicho proyecto y se podrá evidenciar a continuación:



En el caso puntual de Cartagena la pobreza se agudizó a partir de la pandemia por COVID 19, pasó del 3% en el año 2019 al 12,6 % en el año 2020, es decir, más de 128 mil personas se encuentran en pobreza extrema en Cartagena con altos índices de deterioro de sus viviendas, limitando su derecho a una vivienda digna.

En este sentido, es importante para la Administración Distrital, priorizar como una de sus banderas, la superación de pobreza, disponiendo de los recursos y esfuerzos necesarios para mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias en situación de pobreza extrema.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			  9C-CERT10371
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0	

POBREZA MONETARIA EXTREMA EN CARTAGENA			
AÑO	Población	Personas en Pobreza Extrema	%
2019	1.003.685	30.212	3.00%
2020	1.028.736	128.277	12.50%
Incremento		98.065	9.6%
VALOR LINEA POBREZA MONETARIA EXTREMA: 147.600 Pesos			
POBREZA MONETARIA EN CARTAGENA			
AÑO	Población	Personas en Pobreza	%
2019	1.003.685	345.304	34.3%
2020	1.028.736	486.166	47.8%
Incremento		140.862	13.5%
VALOR LINEA POBREZA MONETARIA: \$360.187 Pesos			

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL – PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

En el Plan Nacional de Desarrollo se propone un programa específico denominado: **"Vivienda y entornos dignos e incluyentes: Viviendas dignas y techos para todos, una de las grandes apuestas para luchar contra pobreza y la exclusión social"**.



Objetivos:

- Transformar las condiciones de habitabilidad de los hogares con el mejoramiento físico de viviendas y entorno.
- Lograr equidad en el acceso a vivienda para los hogares.

El Programa Casa Digna Vida Digna, el cual aumenta la calidad de vida de los colombianos con el mejoramiento de sus viviendas y entorno, implementando una estrategia integral para el mejoramiento de las viviendas y los barrios. De acuerdo con lo dicho anteriormente, es preciso decir en este punto que el Proyecto: APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD, pretende articularse a este programa nacional en el sentido que le aporta y contribuye a la meta Nacional de mejorar 600 mil hogares. Aunque los recursos solicitados irían de manera directa a la ejecución por parte del Distrito a través del PES, al mejoramiento sin cofinanciación nacional, de 2357 viviendas inadecuadas de familias en pobreza extrema de Cartagena.

Descripción del Proyecto

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas. Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, Resiliente y sostenibles.
PLAN DE DESARROLLO	"Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2025"
PROGRAMA # 1.4	Habitabilidad para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad
MPTA 2020-2023	-Intervenir 3047 hogares en pobreza extrema con inadecuada eliminación de excretas. -Intervenir 3837 viviendas en pobreza extrema sin acceso a fuente de agua mejorada. -Intervenir 3047 viviendas en pobreza extrema con material adecuado de pisos.
PROYECTO	APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD. (Construcción de por lo menos 2357 mejoramientos de viviendas a valor de \$6.485.362.75 por intervención promedio)
CÓDIGO BPIH	2020130010183
OBJETIVO	Mejorar las viviendas priorizadas para el saneamiento básico y pisos adecuados, en los hogares de los barrios y población de extrema pobreza en el Distrito de Cartagena.
VALOR	\$20.000.000.000.00

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0	SC-CER170321	

DETALLE DEL PROYECTO:




De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio". Define en el numeral 2.5.4. que es un mejoramiento de vivienda y los requerimientos para su aplicación:

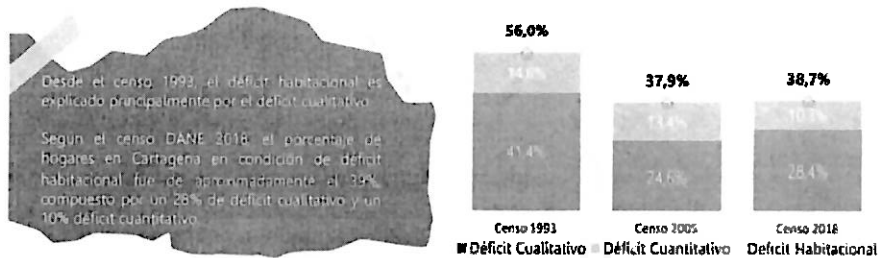
Mejoramiento de vivienda. Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes. Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; cubiertas; pisos; reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda. Las intervenciones podrán realizarse en barrios susceptibles de ser legalizados, de acuerdo con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial respectivo.

Con base en lo anterior el proyecto de Mejoramientos de Viviendas para adecuación de baños de los hogares en pobreza extrema, se adecuó a los requerimientos y estudios exigidos por la ley, y solo son beneficiarios los que cumplen estas características:

- Que sean personas identificadas por el DNP- Sisben III y/o IV, como persona en situación de pobreza extrema.
- Que sean propietarios o demuestren la posesión del inmueble de acuerdo con la ley.
- Que la vivienda presente déficit cualitativo de acuerdo con los lineamientos de MINVIVIENDA.
- Que las obras de adecuación previstas no requieren la obtención de permisos o licencias ya que no se realizarán obras estructurales dentro de la vivienda.
- Que las viviendas estén ubicadas en las zonas con mayor nivel de déficit cualitativo de acuerdo con el mapa de calor del DANE.
- Que habiten en zonas y barrios que no tengan riesgos, o que si los tienen sean mitigables, que el riesgo haya sido mitigado o se prevean obras de mitigación.

Por otro lado, el proyecto cuenta con el estudio de la necesidad de la intervención: **Actualmente Cartagena cuenta con un déficit cualitativo del 28,4% de acuerdo con el Censo DANE de 2018, y 348.903 viviendas, lo que representa un déficit cualitativo a corte 2021 de 99.088 viviendas que requieren intervención de mejoramiento para garantizar condiciones dignas de habitabilidad**

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			  SC-CER17021
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0	



Desde el censo 1993, el déficit habitacional es explicado principalmente por el déficit cuantitativo.

Según el censo DANE 2018, el porcentaje de hogares en Cartagena en condición de déficit habitacional fue de aproximadamente el 39%, compuesto por un 28% de déficit cualitativo y un 10% déficit cuantitativo.

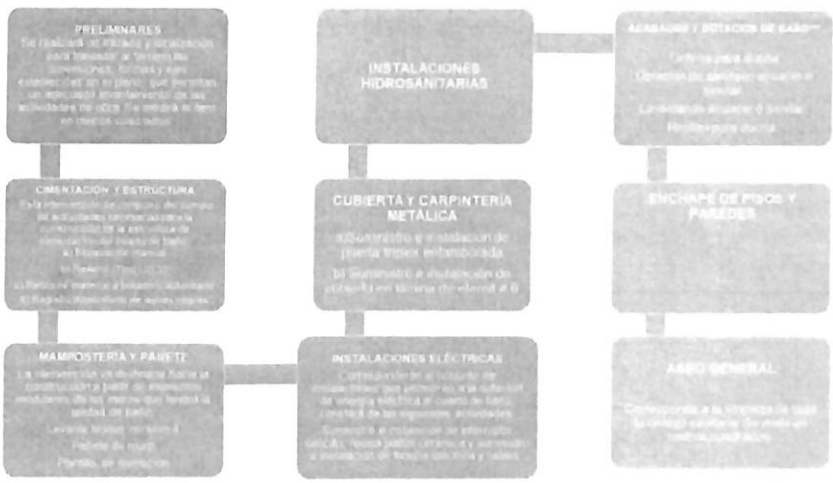
- Déficit Cuantitativo:** identifica a los hogares que habitan en viviendas con deficiencias estructurales y de espacio
- Déficit Cualitativo:** identifica a los hogares que habitan en viviendas que requieren mejoramientos o ajustes para cumplir con condiciones de habitabilidad adecuadas.

Fuente: Cartagena Como Vamos, con datos de los censos DANE 1993, 2005 y 2018.

Selección de las personas beneficiarias para mejoramiento de condiciones de Habitabilidad:

Desde el Plan de Emergencia Social para la superación de la pobreza extrema, el programa de habitabilidad con el objetivo de llevar a cabo selección de las personas beneficiarias de los proyectos para el mejoramiento de las condiciones de las viviendas, se realiza: Focalización del territorio con el fin de hacer un reconocimiento del mismo mediante mapa de calor de pobreza desde el IPM (Índice de Pobreza Multidimensional); además teniendo en cuenta que estos no se encuentren con riesgos no mitigable, seguido de la identificación de las personas en condición de pobreza extrema del territorio mediante bases de datos suministradas por el DNP (Departamento Nacional de Planeación) desde el registro de Sisben IV categoría A

DISEÑO



3.2 PLAN ESTRATÉGICO INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

3.2.1 Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.

Las iniciativas del proyecto contribuyen al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible, es decir, que las ciudades y asentamientos urbanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Por ello, el programa Cartagena se mueve, tiene como objetivo construir, adecuar, mejorar, rehabilitar y/o mantener vías urbanas y rurales con obras de urbanismo complementarias a la vía (alamedas, zonas verdes, ciclo rutas, ciclovías, entre otros).

En el marco del proyecto de acuerdo como fuente de financiación al programa de inversiones del plan de desarrollo 2020 – 2023 por concepto “Pavimentación de vías principales en los barrios de Cartagena” con estudios y diseños (Fase III) existentes en archivo de la Secretaría de Infraestructura como se describen a continuación en el siguiente ítem.

3.2.2 Detalle inversión de recursos

Teniendo en cuenta lo anterior, las obras prioritizadas en la ciudad de Cartagena por parte de la Unidad Ejecutora de la Secretaría de Infraestructura son las siguientes:




DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CATEGORÍA	PRECIO ESTIMADO (\$)	BENEFICIARIOS (habitantes)	COSTO ESTIMADO POR BENEFICIARIO (\$)
CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN EL BARRIO DE LA ESTACION...	INTERCOMUNICACION	2.000.000.000	400.000	5.000,00
CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN EL BARRIO DE LA ESTACION...	INTERCOMUNICACION	1.500.000.000	300.000	5.000,00
CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN EL BARRIO DE LA ESTACION...	INTERCOMUNICACION	1.200.000.000	240.000	5.000,00
CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN EL BARRIO DE LA ESTACION...	INTERCOMUNICACION	800.000.000	160.000	5.000,00
CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN EL BARRIO DE LA ESTACION...	INTERCOMUNICACION	4.100.000.000	820.000	5.000,00
CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN EL BARRIO DE LA ESTACION...	INTERCOMUNICACION	1.500.000.000	300.000	5.000,00
CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN EL BARRIO DE LA ESTACION...	INTERCOMUNICACION	1.100.000.000	220.000	5.000,00
TOTAL		14.200.000.000	2.840.000	5.000,00

Con las obras antes señaladas, se estima poder beneficiar por los menos, a una población de 9.080 habitantes con un costo estimado de \$30.538.037.555.41.

De acuerdo a lo anterior es preciso mencionar que las obras a realizar tienen lo siguiente:

- Fallo condenatorio en 1ra y/o 2da Instancia
- Presupuesto estimado de la iniciativa
- Estudio y diseño Fase III: El cual consiste en la elaboración del proyecto en detalle, con preparación de planos finales para la construcción de las obras, y con un grado de exactitud de las cuantificaciones de 90% a 100%

3.3 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICACION ISO 9001 SC-CER17021	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		




El Plan de Desarrollo Distrital 2020–2023: “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente”, contiene la Línea Estratégica de Educación: cultura de la formación “con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena”. Inmerso en el Pilar estratégico arriba citado se ubica el programa: Acogida “Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia”, con el cual se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extraedad.

Dentro de este programa se encuentra el proyecto: “Fortalecimiento de los Ambientes de Aprendizaje de las Sedes Educativas del Distrito de Cartagena” que tiene como objetivo Mejorar el estado y disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo en el Distrito de Cartagena. Para aumentar la cobertura y mejorar la calidad del servicio educativo en el Distrito de Cartagena se han establecidos las siguientes metas:

- Adecuar y dotar 40 sedes de Instituciones Educativas Oficiales de acuerdo con la normatividad.
- Construir 3 nuevas sedes de Instituciones Educativas Oficiales.
- Resolver la situación jurídica a 40 sedes de Instituciones educativas oficiales.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos con el código BPIN 2020130010094. Las metas en mención requieren un buen volumen de recursos económicos que el Distrito de Cartagena no tiene disponible dentro de su presupuesto en el corto ni mediano plazo, lo que genera un gran cuello de botella frente al cumplimiento de este compromiso del gobierno, razón por la cual la Administración Distrital deberá gestionar recursos cuya inversión le permitirá avanzar a la ciudad en la mitigación de esta situación negativa que presentan nuestros ambientes escolares.

Para la determinación del valor de inversión de cada sede educativa, la Secretaría de Educación Distrital tomó en consideración el censo estudiantil y la cobertura del sector para estimar las áreas requeridas, así como también el valor de construcción por metro cuadrado que se ha venido trabajando en los procesos que actualmente se ejecutan con el Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa FFIE, tal como se ilustra a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170021	 CERTIFICADO MANAGEMENT SYSTEMS
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

Construcción Institución Educativa Alberto Elías Fernández Boena		
Área, m2	\$ (Construcción) FFIE/m2	Valor Subtotal (Construcción)
7587,68	2.612.152	\$ 19.820.486.946
Interventoría		
7% Valor de la obra:		\$ 1.387.434.086
Valor Total		\$21.207.921.032

Construcción Institución Educativa Santa María		
Área, m2	\$ (Construcción) FFIE/m2	Valor Subtotal (Construcción)
4885,64	2.612.152	\$ 12.762.034.297
Interventoría		
7% Valor de la obra:		\$ 893.342.401
Valor Total		\$ 13.655.376.698

Es de aclarar que los costos estimados según área del proyecto, puede variar posterior a la consultoría de diseños.

Presupuesto De los Proyectos SED:

Con base en lo descrito en la necesidad expuesta líneas arriba, el presupuesto propuesto para el cumplimiento de las metas en materia de infraestructura educativa corresponde a




COSTO PROYECTOS

Construcción e interventoría EO Alberto Fernández Boena	\$ 21.207.921.032
Construcción e interventoría EO Santa María	\$ 13.655.376.698
Total	\$ 34.863.297.730

ANALISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA INICIATIVA.

Las fuentes del ingreso que servirán para cubrir esta inversión corresponden a recursos provenientes del Impuesto de Industria y Comercio cuya utilización y disponibilidad proyectada, se detalla a continuación:

VIGENCIA	2021	2023	2024	25	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Proyección Macro Fiscal de Mediano Plazo ICA	304.183	319.309	322.706	332.939	342.261	352.632	363.210	374.107	385.330	396.890	408.787
Pignoración requerida (servicio de la deuda)	1.262	7.572	9.700	19.791	18.074	17.838	16.951	16.005	15.058	14.112	11.037
% pignoración	0,40%	2,40%	3,00%	6,00%	5,30%	5,10%	4,70%	4,30%	3,90%	3,60%	2,70%

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			  CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170021
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0	

Análisis del servicio a la deuda, calculando capital e intereses. Indicadores Ley 358 (solvencia y sostenibilidad), 2022-2032. Millones de Pesos

CONCEPTOS	2021 A JUNIO 30 CON NUEVA DEUDA	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ingresos corrientes	1.021.072	1.010.204	1.010.470	1.022.245	1.030.257	1.038.002	1.045.841	1.053.679	1.061.518	1.069.357	1.077.196	1.085.035
Vigencias Faltas y Pases	24.843	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos Corrientes menos VF	996.229	1.010.204	1.010.470	1.022.245	1.030.257	1.038.002	1.045.841	1.053.679	1.061.518	1.069.357	1.077.196	1.085.035
Gastos de funcionamiento	425.855	429.672	431.836	435.512	439.251	443.024	446.824	450.649	454.497	458.368	462.262	466.180
Ahorro operacional	570.374	580.532	578.634	586.733	594.832	602.931	611.030	619.129	627.228	635.327	643.426	651.525
Saldo de la deuda Actual	140.353	104.742	85.582	68.452	53.722	40.952	30.102	21.852	15.002	10.152	5.302	-
Valor saldo nuevo crédito en estudio en Consejo Distrital	49.002	49.002	30.002	34.002	38.002	42.002	46.002	50.002	54.002	58.002	62.002	-
Valor saldo nuevo crédito BSM	85.451	85.451	85.451	77.347	69.242	61.137	53.032	44.927	36.822	28.717	20.612	-
TOTAL SALDO DE LA DEUDA	214.988	239.196	250.974	263.509	275.301	287.093	298.885	310.677	322.469	334.261	346.053	357.845
Intereses de la deuda Actual	11.513	5.713	4.759	3.813	2.868	1.923	978	33	-	-	-	-
Intereses de la deuda nuevo crédito en estudio en Consejo	493	2.955	2.953	2.725	2.355	1.986	1.616	1.247	877	508	141	-
Intereses de la deuda nuevo crédito BSM	1.052	6.310	6.304	5.817	5.028	4.239	3.451	2.662	1.873	1.085	301	-
TOTAL INTERES DE LA DEUDA	13.058	14.978	14.517	12.354	10.251	8.148	6.074	4.239	2.720	1.415	442	-
INDICADOR SOLVENCIA (Intereses de la deuda (Ahorro operacional) <= 40%)	2,40%	2,96%	2,17%	1,85%	1,49%	1,15%	0,90%	0,65%	0,40%	0,25%	0,10%	0,00%
INDICADOR SOSTENIBILIDAD (Saldo de la deuda Programa contable/mes vigencia futura) <= 30%	30,7%	21,6%	16,6%	12,3%	9,0%	6,6%	4,9%	3,6%	2,3%	1,0%	0,0%	0,0%
Estado actual:	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE




Indicador de Superávit Primario Ley 819 de 2003, 2022-2032. Millones de Pesos

CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	2.170.261	2.235.369	2.302.430	2.371.503	2.442.640	2.515.927	2.591.405	2.669.147	2.749.221	2.831.696	2.916.649
MAS RECURSOS DE CAPITAL	21.577	22.637	23.316	24.015	24.736	25.478	26.242	27.029	27.840	28.675	29.536
MEHOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	425.859	430.676	431.836	435.392	439.353	443.734	448.546	453.802	459.516	465.702	472.373
MEHOS GASTOS DE INVERSIÓN	1.748.687	1.801.147	1.855.182	1.910.837	1.968.162	2.027.207	2.088.024	2.150.664	2.215.184	2.281.640	2.350.089
MEHOS GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUPERAVIT PRIMARIO	17.452	18.182	18.727	19.289	19.868	20.464	21.077	21.710	22.361	23.032	23.723
INTERESES DE LA DEUDA ACTUAL	11.513	5.713	4.759	3.813	2.868	1.946	1.017	330	24	-	-
INTERESES DE LA DEUDA NUEVO CREDITO EN ESTUDIO EN CONCEJO	493	2.955	2.953	2.725	2.355	1.986	1.616	1.247	877	508	141
INTERESES DE LA DEUDA NUEVO CREDITO BSM	1.052	6.310	6.304	5.817	5.028	4.239	3.451	2.662	1.873	1.085	301
TOTAL INTERESES DE LA DEUDA	13.057	14.979	14.017	12.354	10.263	8.172	6.084	4.239	2.774	1.592	442
INDICADOR (Superávit primario / Intereses) >= 100%	130,19%	121,30%	133,61%	156,12%	193,59%	250,42%	346,49%	512,15%	805,97%	1446,30%	6362,08%
RESULTADO	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Calculo de Indicador Servicio de la Deuda como Porcentaje de rentas Ordinarias Decreto 1333 de 1986. Presupuesto 2022. Art 284

Presupuesto de ingresos definitivos estimados	2.191.243.483.497
Rentas de educación	491.237.173.141
Calidad	487.868.729.185
Alimentación escolar	3.368.443.956
Superavit Fiscal - SGP Educación Calidad Matricula	-
Superavit Fiscal - SGP Alimentación Escolar	-
Presupuesto de ingresos definitivos estimado	1.700.006.320.356
Servicio total de la deuda a junio 30 2022	42.333.357.844
Servicio de la deuda nuevo crédito 85MM 2022	1.051.648.348
Intereses nuevo crédito 85MM 2022	1.051.648.348
Capital nuevo crédito 85MM 2022	-
Servicio de la deuda proyectado Crédito Bayunca en estudio	492.567.637
Intereses proyectados Crédito Bayunca 2022	492.567.637
Capital proyectado Crédito Bayunca 2022	-
Servicio de la Deuda a junio 30 2022	40.789.141.859
Intereses a junio 2022	11.513.051.884
Capital a junio 2022	29.276.089.975
Indicador	2,49%

Culmina su presentación el Tesorero Distrital (E) y concede el uso de la palabra a la secretaria técnica.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			  3C-CERT170021
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0	

4. Propositiones y varios:

Continuando con el orden del día, la secretaria técnica pregunta a los miembros del CONFISCAR si alguna duda o aclaración sobre lo expuesto, y no existiendo ni proposición ni inquietud alguna, agradece a todos los miembros y somete a consideración de los miembros del CONFISCAR lo señalado en el punto No. 3:

Señor Secretario de Planeación. Franklin Amador Hawkins-, de acuerdo a la presentación expuesta da concepto favorable.

Señor Tesorero Distrital (E) –Jhon Flórez Yepes, da concepto favorable, de acuerdo a lo expuesto.

Secretario de Hacienda Distrital (E) –José Félix Ospino Pinedo, con base en la presentación, da concepto favorable.

La secretaria técnica, propone un receso para culminar el acta y darle la lectura y posterior aprobación a la misma; la propuesta es aprobada por todos los miembros y se suspende la sesión siendo 03: 06 PM

Transcurrido el receso, se reinicia la sesión siendo las 3:15 P.M

Seguidamente se lee el acta, y se somete a consideración la aprobación del acta leída por los miembros así:

Señor Secretario de Hacienda Distrital- (E) José Félix Ospino Pinedo- Aprobada.

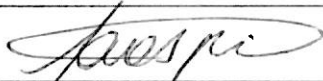
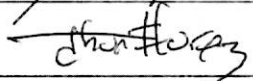
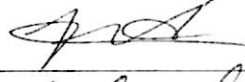
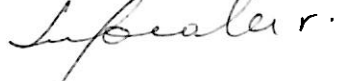
Señor Secretario de Planeación Distrital – Franklin Amador Hawkins -Aprobada.

Señor Tesorero Distrital (E) Jhon Flórez Yepes -Aprobada.

De conformidad con lo anterior, El CONFISCAR aprueba por unanimidad la presente acta.

La Secretaria Técnica de CONFISCAR, manifiesta que no habiendo temas agradece a todos los presentes y cierra la sesión No. 0056, siendo las 03:15 pm del día 18 de julio de 2022.

FIRMAS:

JOSE FELIX OSPINO PINEDO Secretario de Hacienda Distrital. (E) Decreto Ordinario N°0937 del 30 de junio de 2022.	
JHON LUIS FLOREZ YEPES Tesorero Distrital.(E) Decreto Ordinario 0694 del 04 de mayo de 2022.	
FRANKLIN AMADOR HAWKINS Secretario de Planeación. Decreto Ordinario N° 0704 del 09 de mayo de 2022.	
LUCELY MORALES RAMOS Directora Financiera de Presupuesto Decreto Ordinario N° 0520 del 6 de mayo de 2021. Secretaria Técnica de CONFISCAR.	

**5. Certificado
emitido por la
secretaria de
Planeación, sobre la
conveniencia
técnica y económica
de la presente
iniciativa.**



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 21 de junio de 2022

Oficio AMC-OFI-0083473-2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D. T Y C.

CERTIFICA:

Que las actividades de "Instalación de unidades sanitarias y/o cocinas" e "Instalación de red hidráulica, conexión y pruebas Adecuación y mejoramiento de baños", hacen parte integral del proyecto "Apoyo HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD, Optimizar con saneamiento básico y pisos adecuados los hogares priorizados en pobreza extrema del distrito de Cartagena de Indias", con código BPIN 2021130010162, el cual se encuentra en estado "Registrado Actualizado" en el Banco de Programas y Proyectos.

Que dicho proyecto se encuentra en concordancia con el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA – POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE, en cada uno de los componentes que conforman su estructura:

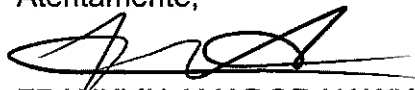
Pilar: Cartagena Incluyente

Línea Estratégica: Superación de la pobreza y desigualdad

Programa: Habitabilidad para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los 21 días del mes de junio de 2022.

Atentamente,


FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital

Maria Bernarda Perez Carmona
Revisó: MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA
PUE COD 222 GRADO 41

Proyectó: Carmen Charry Sampayo
PU. COD 219 GRADO 33

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 21 de junio de 2022

Oficio AMC-OFI-0083445-2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D. T Y C.

CERTIFICA:

Que el mejoramiento del estado de la infraestructura educativa existente en el Distrito de Cartagena, justificado mediante oficio de la Secretaría de Educación AMC-OFI-0083301-2022, hace parte integral del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, con código BPIN 2020130010094, el cual se encuentra en estado "Registrado Actualizado" en el Banco de Programas y Proyectos.

Que dicho proyecto se encuentra en concordancia con el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA – POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE, en cada uno de los componentes que conforman su estructura:

Pilar: Cartagena Incluyente

Línea Estratégica: Cultura de la Formación: Con la Educación para Todas y Todos Salvamos Juntos a Cartagena

Programa: Acogida "atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia"

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los 21 días del mes de junio de 2022.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital

Maria Bernarda Perez Carmona

Revisó: MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA
PUE COD 222 GRADO 41

Proyectó: Carmen Charry Sampayo
PU. COD 219 GRADO 36

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0083439-2022

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 21 de junio de 2022

Oficio AMC-OFI-0083439-2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D. T Y C.

CERTIFICA:

Que las obras relacionadas en los oficios AMC-OFI-0080775-2022 y AMC-OFI-0083240-2022 por parte de la Secretaría de Infraestructura contribuyen al cumplimiento del alcance del proyecto "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" con código BPIN 2020130010039, el cual se encuentra en estado "Registrado Actualizado" en el Banco de Programas y Proyectos.

Que dicho proyecto se encuentra en concordancia con el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA – POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE, en cada uno de los componentes que conforman su estructura:

Pilar: Cartagena Resiliente
Línea Estratégica: Desarrollo Urbano
Programa: Cartagena se Mueve

Que el desarrollo de este proyecto contribuye al cumplimiento de los ODS, específicamente el de "CIUDADES, Y COMUNIDADES SOSTENIBLES", lo cual se puede lograr con actividades como la actualización de la malla vial, mediante la construcción y rehabilitación de vías regionales y urbanas.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los 21 días del mes de junio de 2022.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital

Maria Bernarda Perez Carmona
Revisó: MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA
PUE COD 222 GRADO 41

Proyectó: Carmen Charry Samayoa
PUE COD 218 GRADO 33

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.